



Manual para los Padres y Estudiantes 2016-2017

Objetivo o Misión

Las Escuelas Públicas de Waynesboro están comprometidas con una educación de calidad que incluye un programa académico diseñado para satisfacer las necesidades de los estudiantes; programas integrales que preparan y estimulan a los estudiantes para que sean ciudadanos productivos; la calidad de los ambientes de aprendizaje y las instalaciones escolares; un personal diverso, altamente capacitado comprometido a trabajar eficazmente con los jóvenes y una fuerte asociación con los padres y la comunidad.

301 Pine Avenue, Waynesboro, Virginia 22980

Teléfono (540) 946-4600 Fax (540) 946-4608

www.waynesboro.k12.va.us

Estimados Socios en la Educación:

La Junta Escolar de Waynesboro y yo estamos encantados de darles la bienvenida a los estudiantes y padres al año escolar 2016-2017 a las Escuelas Públicas de Waynesboro. La oportunidad para nuestro distrito escolar de proporcionar servicios educativos de calidad a las familias de Waynesboro es una responsabilidad que todo el personal se toma muy en serio. Creemos que el éxito de nuestros estudiantes se logra mejor a través de fuertes relaciones y la comunicación constante entre el hogar y la escuela.

Una parte importante de esta relación es una comprensión clara de las expectativas y responsabilidades, incluyendo los requisitos y procedimientos legales. Este manual proporciona información importante de una manera clara y concisa para ayudar a guiar a nuestros padres y a los estudiantes hacia un año escolar exitoso. Esperamos que los padres y estudiantes revisen este manual juntos al principio del año escolar y que lo mantengan disponible como referencia durante el año escolar.

Si necesitan ayuda para aclarar o discutir la información de este manual, no duden en comunicarse en cualquier momento con el director o el maestro de su hijo. Además, si puedo ser de ayuda, por favor llame a mi oficina al 540-946-4600, ext. 13 o por correo electrónico me jcassell@waynesboro.k12.va.us

Las aulas de hoy, el currículo y la tecnología están cambiando rápidamente y son muy diferentes de lo que eran hace unos años. Las normas estatales y federales, las pruebas de alto impacto, las habilidades del siglo 21, y el aumento de las expectativas de rendimiento de los estudiantes requieren que nuestras escuelas sean muy diferentes hoy en día. Para que los niños aprendan, deben venir a la escuela todos los días, llegar a la escuela a tiempo, permanecer todo el día, y revisar las asignaciones con los padres en la noche. Trabajando juntos, podemos ofrecer la mejor oportunidad para el éxito de su hijo.

La primera página de este folleto presenta la declaración de la misión de las Escuelas Públicas de Waynesboro que articula el compromiso de la Junta Escolar y la división de la escuela de apoyar a todos los estudiantes en sus experiencias de aprendizaje. Los padres siempre son bienvenidos a visitar nuestras escuelas y ponerse en contacto con nosotros para hablar de la experiencia educativa de sus hijos.

Estamos muy contentos, satisfechos y honrados de trabajar con los estudiantes y padres para garantizar el éxito del año escolar 2016-17.

Atentamente,

Jeffrey D. Cassell, Ed.D.

Superintendente

Manual para los Padres y Estudiantes

Tabla de Contenido

DIRECTORIOS

Representantes de la Junta Escolar	1
Administración Escolar	1
Escuelas	1

INFORMACION GENERAL

Visión General	2
Población Estudiantil	2
Junta Escolar	2
Presupuesto	2
Comité de Ciudadanos de la Junta Escolar	3
Requisitos de edad para la Entrada	3-4
Asistencia	4
Visitas en la Escuela	4
Voluntarios de las escuelas	5
Servicios de Traducción	5
Tarjeta de Información sobre Cuidados de Emergencia	5
Nutrición Escolar	5-6
Política de Bienestar	6
Transporte	6-7
Seguridad Estudiantil	7
Relaciones con los Medios	7
Exámenes de Salud para los Alumnos	7
Desórdenes alimenticios	7
Metas Educativas	8
Opciones de Diploma en la Escuela Secundaria de Waynesboro	8-10
Calificación / Evaluación	10
Boletas y Reportes de progreso	10-11
Paseos Educativos	11
Información sobre Cierre de las escuelas	10-11
Código de Conducta del alumno	11-14
Acciones Correctivas	15
Responsabilidad de los Padres	15-16
Notificación de los Derechos bajo FERPA	16-18
Derecho a una Educación Pública	18
Debido Proceso	18
<u>REGULACIONES</u>	
Ubicación de los Manuales sobre Regulaciones	18
Tareas para el hogar	18-19

Manejo de los archivos de los Alumnos	19-20
Transferencia de los archivos de los Alumnos	20
Servicio a las Familias sin Hogar	20
Medicación en la Escuelas	21
Problema con Pediculosis (liendres o piojos)	21-22
Regulaciones del Abuso de Alcohol o Drogas	22
Abuso de Sustancias	22-23
Uso de Tabaco o Cigarrillo bajo Premisas Escolares	23-24
Acoso Sexual	24-26

INFORMACIÓN A ACATAR

Asbestos	28-29
Plomo	29
Registro de Criminales Sexuales	29

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Plan 504	28
Educación Especial	28
Dominio Limitado del Inglés	28
Educación para estudiantes avanzados	29
Grupo de Apoyo para la Educación y el Aprendizaje	29
Consejeros	29
Vida Familiar	29
Programa Preescolar	29
Escuela Primaria	29
Escuela Media	30
Escuela Secundaria	30

TECNOLOGÍA

30-32

JUNTA DE LAS ESCUELAS DE WAYNESBORO

Douglas B. Norcross, Distrito A
423 Woodland Circle
Waynesboro, VA 22980

Rick Wheeler, Distrito B
601 South Linden Ave
Waynesboro, VA 22980

William Foster Distrito C
124 Forever Court
Waynesboro, VA 22980

Kathe E. Maneval. Distrito D
145 Huntington Place
Waynesboro, VA 22980

Shelly Laurenzo En general
1200 Sunset Lane
Waynesboro, VA 22980

ADMINISTRACION DE LA ESCUELA

Teléfono (540) 946-4600

Dr. Jeffrey Cassell Ext. 13
Superintendente

Vermell Grant Ext. 19
Asistente del Superintendente

Sue Wright Ext. 39
Directora de Instrucción

William Staton, Jr. Ext. 24
Director de Finanzas

TBA Ext. 22
Director de Servicios para los Alumnos

Jordan Lohr Ext. 29
Director de Tecnología

Ann Miller Ext. 16
Coordinador de Instrucción Primaria

India Harris Ext. 45
Coordinador de Examinación e
Instrucción Secundaria

Vonda Hutchinson Ext. 40
Coordinadora de Beneficios del Empleado
/Servicio de Comida Ext. 35
Transporte Escolar

ESCUELAS

Wayne Hills Center (Pre-K)
937 Fir Street
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4626
Directora: Dra. Diane Behrens

Berkeley Glenn Elementary School
1020 Jefferson Avenue
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4680
Directora: Leola Burks

Wenonah Elementary School
125 N. Bayard Avenue
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4660
Directora: Tonya Carter

Westwood Hills Elementary School
548 Rosser Ave.
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4670
Directora: Renae Deffenbaugh
Sub director: Joshua Herndon

William Perry Elementary School
840 King Avenue
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4650
Directora: Tammy Hipes
Sub director: Greg Harris

Kate Collins Middle School
1625 Ivy Street
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4635
Directora: Janet Buchheit
Sub directores: Tiffany Temple
Allen Jervey

Waynesboro High School
1200 W. Main Street
Waynesboro, VA 22980
(540) 946-4616
Director: William "Tim" Teachey
Sub directores: Bryan Stamm
Kendra Jones
Director de Actividades: Derek McDaniel

INFORMACION GENERAL

VISION GENERAL

Las Escuelas Públicas de Waynesboro son operadas para la Ciudad por la Junta Escolar y la Administración Escolar. La Junta Escolar es el órgano que crea las regulaciones y está integrado hasta por cinco miembros electos por la población de la ciudad para servir un término de cuatro años. Cada distrito está representado con un quinto miembro que reside en cualquiera de los distritos. La Administración de la Escuela está investida por el Superintendente, quien es elegido por la Junta Escolar y trabaja por contrato.

Las Escuelas Públicas de Waynesboro operan un preescolar, cuatro Escuelas Primarias, una Escuela Intermedia, y una Escuela Secundaria. Adicionalmente, participamos en programas regionales que incluyen la operación de un Centro Técnico Vocacional, un Programa de Educación Alternativa, y una Escuela del Gobernador para la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas, y para Arte, Drama y Humanidades.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Total Inscritos en la Escuela Primaria	1534
Total Inscritos en la Escuela Intermedia	672
Total Inscritos en la Escuela Secundaria	844
TOTAL	3,050

JUNTA ESCOLAR

La Junta se reúne el segundo martes de cada mes a las 7:00 pm en el salón de conferencias de la junta escolar, 301 Pine Avenue o en otras locaciones previamente anunciadas. Los miembros de la Junta Escolar visitan con regularidad los lugares de las escuelas y conversan con los padres de familia, ciudadanos, profesores, administradores, y alumnos. Su participación en talleres de trabajo locales, estatales, y nacionales además de otras conferencias ayuda a cada uno de sus miembros a mantener un adecuado conocimiento de las iniciativas de las escuelas locales y las tendencias nacionales.

La Junta Escolar desarrolla las regulaciones que gobiernan las operaciones de las escuelas. Sus reuniones están abiertas al público, y la comunidad es siempre bienvenida a participar.

PRESUPUESTO

El presupuesto de las Escuelas Públicas de Waynesboro es un documento público que da una idea, por categorías, de los fondos necesarios para operar las escuelas. Es preparado anualmente por el Superintendente con la asistencia del Director de Finanzas y representa la opinión del personal, los padres de familia o apoderados y los ciudadanos de la comunidad de Waynesboro.

Todos los gerentes de presupuesto, incluidos los directores de escuela, envían la solicitud con las opiniones del personal, los padres de familia y los ciudadanos. Estas solicitudes tienen prioridad en la designación que la administración, con la asistencia de su personal, realiza. El Departamento de Finanzas consolida éstas solicitudes con las opiniones del Superintendente y de su Asistente.

Después, el superintendente presenta el presupuesto propuesto a la Junta Escolar. Posteriormente sesiones de trabajo son conducidas por la junta y posiblemente por un comité ciudadano revisor, para evaluar el presupuesto sometido. Finalmente, una Audiencia Pública es convocada para obtener mayor opinión sobre el presupuesto. Después de esto el Presupuesto es adoptado por la Junta Escolar.

Después de la Adopción por la Junta, el Presupuesto es presentado al Consejo de la Ciudad, el cual asigna los fondos para financiar el Presupuesto Escolar aprobado por la Junta.

COMITÉ CIUDADANO DE LA JUNTA ESCOLAR

En un esfuerzo por hacer partícipe a la comunidad en el sistema público escolar local, la Junta Escolar designa ciudadanos para los siguientes comités:

- Junta Consejera en Salud Escolar
- Comité Consejero para los Alumnos Avanzados
- Comité Consejero en Temas de Educación Especial
-

Para cumplir con las metas y objetivos de la división, los miembros de la comunidad pueden ser solicitados para servir en otros comités para diversos fines, o según las indicaciones de la Junta Escolar en áreas como la planificación estratégica, la revisión del presupuesto, etc

REQUISITOS DE EDAD PARA LA INSCRIPCIÓN ESCOLAR

Ley Escolar de Virginia, 22.1.254, establece que los niños están en edad escolar si han alcanzado su quinto cumpleaños antes o el día 30 de Septiembre de cualquier año. Todos los niños elegibles deben inscribirse en la escuela. Los padres de familia o apoderado pueden pedir un año de demora en la inscripción de los niños de cinco años.

Los alumnos que están listos para ingresar al kínder y cualquier niño seleccionado para asistir al Programa de preescolar deben inscribirse. Hay cinco (5) documentos que deben ser presentados a las autoridades de la escuela cuando se inscriba un estudiante, éstos son: el original del certificado de nacimiento, una prueba de domicilio, un certificado de examen físico, el reporte de las inmunizaciones, y la Tarjeta de Seguro Social (Opcional).

Certificado de Nacimiento

Un certificado de Nacimiento (o algún otro documento equivalente aceptado) debe ser presentado antes de la inscripción en la escuela. Los certificados de Nacimiento para niños nacidos en Virginia pueden ser obtenidos por los padres de familia o el apoderado si se pide por escrito a:

Bureau of Vital Records, Virginia State Health Department

(Oficina de Registro de Nacimientos, Departamento de Salud del Estado de Virginia),

P.O. Box 1000, Richmond, VA 23208

O- el certificado de nacimiento también se puede obtener al completar una solicitud en la oficina del departamento de motores y vehículos de Virginia (DMV)

La solicitud debe incluir el nombre del niño, fecha y lugar de nacimiento, y el nombre completo de la madre incluyendo su nombre de soltera. Un cheque o giro postal de doce dólares americanos \$12.00 debe ser enviado e incluido con la aplicación. **NO ENVIE DINERO EN EFECTIVO.**

Certificado de Examen Físico

De acuerdo con la Ley de Virginia, ningún niño será admitido por primera vez en una escuela pública si el o ella no puede presentar un Certificado de un Examen Físico Completo realizado por un médico con licencia, o presentar un informe que establezca que tal examen ha sido practicado con prioridad a la admisión a otra escuela o división escolar. El Examen Físico debe ser practicado por un médico con licencia o por el departamento de salud local dentro del año previo a la inscripción en la escuela.

Inmunizaciones

La ley estatal requiere que los padres deben inmunizar a sus hijos contra difteria, tétano, tos ferina (DTaP, DTP, Tdap), HIB (hasta los 60 meses de edad) polio, sarampión, paperas, rubéola (MMR), hepatitis B, y varicela (si ha nacido el 1ro de Enero de 1997 o posteriormente). La documentación pertinente debe ser presentada a las escuelas antes de que la escuela comience. Los niños que tengan incompletos sus récords de inmunización pueden ser admitidos de manera condicional siempre y cuando haya sido proveída a la escuela documentación que pruebe que por lo menos el niño (a) ha recibido una dosis de las vacunas requeridas y hay una programación por escrito para completar las dosis remanentes dentro de 90 días de la apertura de la escuela.

Desde el comienzo del año escolar 2006-2007, una dosis de refuerzo de la vacuna contra la tos ferina (Tdap) ha sido requerida para los alumnos que entran al sexto 6to grado, a menos que el alumno haya recibido la vacuna contra el tétano dentro de los cinco años anteriores o tenga una excepción médica o religiosa. No hay periodo de gracia para cumplir con este requerimiento.

Desde el año escolar 2009-2010, una serie completa de tres dosis de la vacuna del papiloma humano (VPH) es requerida para las alumnas. La primera de las dosis será administrada antes de entrar al sexto grado.

Contrario a cualquier otra vacuna, después de revisar materiales educativos aprobados por la Junta de Salud, los padres de familia o el apoderado pueden elegir que la niña no reciba la vacuna del VPH. Ninguna documentación necesita ser proveída a la escuela y las alumnas no serán excluidos de la escuela si ellas no reciben la vacuna VPH. Esto solo aplica a la vacuna del VPH.

Los requerimientos mínimos de inmunización del Departamento de Salud, Escuela y Cuidado Diurno de Niños, pueden ser encontrados en: <http://www.vdh.virginia.gov/epidemiology/immunization/requirements.htm>

Número del Seguro Social (Social Security Number)

Se requiere un número federal de seguro social para inscribirse en algunos programas de servicios de apoyo. Los padres pueden optar por proporcionar esto en el momento de la inscripción en la escuela.

Prueba de Domicilio

Documentación aceptable para probar la residencia: recibos de luz, agua y servicios, contrato de arrendamiento, no se acepta una licencia de conducir. Estos documentos deben ser presentados al momento de la inscripción.

ASISTENCIA

El código de Virginia §22.1-254 requiere que el padre o madre de familia o el apoderado de cualquier niño entre las edades de 5 y 18, cumplidos el día 30 de Septiembre de un nuevo año escolar envíe a este niño a la escuela “ por el mismo número de días y de horas por día” en que la escuela está en sesión. Las Escuelas Públicas de Waynesboro requieren que los padres de familia o el apoderado notifiquen a la escuela en un tiempo prudencial cuando un alumno debe ausentarse debido a enfermedad, visitas al doctor, emergencias familiares, y / u otras circunstancias justificadas. Se les pide también a los padres de familia que provean una excusa por escrito en el momento del retorno a la escuela para propósitos de documentación y, así mismo, se les pide supervisar que todas las tareas necesarias sean completadas por el alumno para ponerse al día por las clases perdidas. Se les pide a los padres de familia que cumplan con los horarios de llegada y salida de cada escuela respectivamente, haciendo llegar a los niños a tiempo a la escuela y evitando recogerlos temprano.

Tal y como lo requiere el §22.1-258 del Código de Virginia, Las Escuelas Públicas de Waynesboro tienen que designar una autoridad para la asistencia y deben seguir procedimientos establecidos por el Estado para monitorear la asistencia escolar. Cuando cualquier niño no se reporta a la escuela en un día de escuela regular y no hay indicación alguna de que el personal de la escuela haya recibido información de que el padre de familia o apoderado conoce y apoya la ausencia del niño, un esfuerzo razonable de notificar por teléfono al padre de familia o apoderado para obtener una explicación sobre la ausencia del niño debe ser hecho por el personal de la escuela. Cuando cualquier niño se ausenta por un periodo total de cinco días (5) sin notificación por parte del padre de familia o del apoderado, la escuela debe hacer un esfuerzo razonable en contactar a los padres de familia o apoderado directamente para obtener una explicación de la ausencia del alumno y para explicar las consecuencias de una continua inasistencia. Bajo el §22.1-262 del Código de Virginia, la autoridad a cargo de la asistencia, con el conocimiento y la aprobación del superintendente de la división, está obligada a reportar a la Corte de Relaciones Domésticas y de la Juventud a cualquier padre de familia o apoderado que falle en cumplir con las leyes obligatorias de asistencia y los procedimientos obligatorios en relación a ellas. Por supuesto, se espera que trabajando juntos en la resolución de cualquier problema que pueda surgir, que la implementación de ésta medida no sea necesaria.

VISITAS A LA ESCUELA

La Junta de las Escuelas de Waynesboro recibe con agrado y fomenta el interés y la participación del padre de familia o el apoderado en su programa de instrucción. Al mismo tiempo, siempre estamos atentos a nuestra responsabilidad en crear y mantener un ambiente de concentración y con mínimas distracciones para los alumnos. El director puede, a su discreción, limitar el número de visitantes a los salones de clase en cualquier momento.

Alentamos a los padres de familia o al apoderado a visitar las escuelas especialmente durante los días en que tienen planeadas reuniones o conferencias con profesores, asambleas, reuniones de organización entre padres y profesores, y otros programas escolares, y en otros momentos con el consentimiento del profesor de la clase o el director de la escuela.

Todos los visitantes escolares deben reportarse a la oficina de la escuela y firmar su asistencia y recibir un Pase de Visitante.

VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS

Todos los voluntarios deben completar una solicitud anual a nivel de escuela, esta debe ser firmada por el director y una copia debe ser enviada a la Oficina de Personal para el expediente y revisión. Como parte de esta solicitud, los voluntarios deberán firmar un certificado de acuerdo voluntario en cumplir las normas y reglamentos de las Escuelas Públicas de Waynesboro. Los voluntarios pueden estar sujetos a una verificación de antecedentes en cualquier momento durante el tiempo que proporcionan servicios voluntarios a la división escolar. (Referencia de políticas IICB / CCII)

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

Si usted necesita un intérprete o requiere de servicios de traducción, por favor comuníquese con la oficina de Servicios al Estudiante al (540) 946-4600 ext. 52 o (540) 910-0266 y deje un mensaje en su lengua nativa. Una persona que pueda comunicarse de una manera efectiva con usted le devolverá la llamada tan pronto como sea posible. Usted también puede solicitar los servicios a través de un correo electrónico al vgutierrez@waynesboro.k12.va.us o entrando a nuestra página en línea <http://www.waynesboro.k12.va.us>

TARJETA INFORMACIÓN SOBRE CUIDADOS DE EMERGENCIA

Los datos requeridos en la tarjeta de cuidados de emergencia son muy importantes y **deberán ser enviados** a la escuela lo más pronto posible. Además de proveer a la escuela de una información exacta de dirección y teléfonos, le permite al personal escolar proveer de una atención medica apropiada a su hijo(a). Si un padre o guardián no puede ser contactado, o si la condición del estudiante requiere de una atención médica de emergencia, los servicios de emergencia médica (EMS) serán activados y el estudiante será transportado a la unidad médica más cercana a expensas del padre o guardián.

NOTIFICACIÓN DE URGENCIA

Por favor notifique a la escuela si, en cualquier momento del año escolar, hay cambios en la salud de su hijo(a) u otra información de emergencia, incluyendo cambios en direcciones o números de teléfono. En el evento que los datos o contactos que aparecen en la tarjeta no estén actualizados en el momento que sean necesarios una nueva tarjeta será emitida para que sea completada inmediatamente.

NUTRICIÓN ESCOLAR

Las Escuelas Públicas de Waynesboro participan en los Programas de Desayunos y Almuerzos Federales para las Escuelas. Los almuerzos y desayunos son servidos en todas las escuelas. Almuerzos y Desayunos gratuitos y a precio reducido están disponibles para aquellos alumnos cuyas familias no pueden pagar el precio completo de estas comidas. En días en los cuales las escuelas abren más tarde de lo normal por razones de clima inclemente, los desayunos serán servidos. El almuerzo estará disponible los días de salida temprana.

Precios de las Comidas para 2016-17:

Desayunos:

- | | | |
|-----------|-----------------|------------------------|
| • K-5 | \$.30 Reducido | \$1.50 Precio Completo |
| • 6-8 | \$.30 Reducido | \$1.50 Precio Completo |
| • 9-12 | \$.30 Reducido | \$1.50 Precio Completo |
| • Adultos | \$1.90 | |
| • Leche | \$.50 | |

Almuerzos:

- | | | |
|----------|-----------------|------------------------|
| • K-5 | \$.40 Reducido | \$2.55 Precio Completo |
| • 6-12 | \$.40 Reducido | \$2.80 Precio Completo |
| • Adulto | \$3.35 | |
| • Leche | \$.50 | |

Una forma para la solicitud de comidas a precio reducido o gratuito será enviada a casa con los alumnos durante la primera semana de escuela. Información concerniente a las comidas gratuitas o de precio reducido podrá ser obtenida llamando a la escuela de su hijo o al Servicio de Comidas al 946-4600, Extensión 18.

Cargos por Comidas: Los alumnos están autorizados a pedir fiado el pago del desayuno o el almuerzo por una sola vez (1). El monto adeudado debe ser pagado antes de poder sacar fiado otras comidas. Si su hijo(a) debe algún dinero, cualquier fondo enviado al programa de nutrición escolar será aplicado a la deuda antes de que otras compras sean permitidas.

My School Bucks (Prepago en la Cafetería): Visite el sitio en línea www.myschoolbucks.com para conocer más acerca de este servicio! Sea uno de los primeros en tomar ventaja de éste servicio de prepago para los padres de familia o guardianes que prefieren pagar por la comidas

de sus niños usando su tarjeta Visa, MasterCard, o Discover Card. Cree la cuenta de su estudiante y monitoree su participación y reciba alertas cuando el balance de su cuenta esté bajo.

Los padres que deseen almorzar con sus niños deben notificar a la cafetería de la escuela con anterioridad a su llegada para que un adecuado número de almuerzos puedan ser preparados.

POLÍTICA DE BIENESTAR

La Ley Pública Federal (PL108.265 Sección 204) demanda que todas las escuelas en la nación tengan Reglas de Bienestar. Las Escuelas Públicas de Waynesboro están comprometidas en proveer un ambiente escolar que promueva el aprendizaje y el desarrollo de una vida de prácticas de bienestar que promuevan la salud del alumno, prevengan la obesidad infantil, y combata los problemas asociados con la malnutrición. Una copia de las Regulaciones sobre Bienestar de las Escuelas Públicas de Waynesboro puede ser obtenida en cualquier oficina de la escuela, la oficina central, o a través del Manual de Regulaciones colocado en el sitio en línea de la división de la escuela.

¿Qué significa esto para los padres y alumnos de las Escuelas Públicas de Waynesboro?

1. Los Programas Nutricionales para Niños cumplirán con los requerimientos federales, estatales y locales, y serán accesibles a todos los niños.
2. Educación Nutricional sucesiva e interdisciplinaria será provista y promovida
3. Los Programas de Educación Física promoverán la participación durante el ciclo vital completo en actividad física.
4. Las comidas y bebidas disponibles bajo las premisas de la escuela durante el día escolar serán acordes con las Regulaciones actuales de alimentación saludable para niños y adoptarán todas las regulaciones de seguridad en la comida.
5. El ambiente escolar será seguro, confortable, placentero y permitirá suficiente tiempo y espacio para las comidas
6. Se establecerán sistemas de recompensas que incluyan comida y actividad física, lo que promoverá la salud del alumno
7. Las actividades escolares serán siempre consistentes con los objetivos de bienestar de la división.

Estamos contentos de participar con ustedes en la batalla contra la obesidad que está afectando a Virginia y a la Nación. Además de la participación individual y en grupo o familia en una actividad física, los alentamos a escoger meriendas nutritivas y saludables de la lista provista por la escuela de su niño. Las Escuelas Públicas de Waynesboro alientan a todos los alumnos a escoger comida saludable y nutritiva servida por el programa de comida escolar. **Nosotros no apoyamos los desayunos, meriendas o almuerzos de comida rápida en las cafeterías de nuestras escuelas.** Todas las comidas vendidas a los estudiantes durante el día escolar cumplirán con los lineamientos de meriendas saludables en la escuela (smart snacks).

TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte es provisto como un servicio para los alumnos. Los Horarios y paradas del autobús escolar son publicados al comienzo de cada año escolar en el sitio en línea de la división de la escuela pertinente. La seguridad y el bienestar general de los alumnos es la mayor importancia para nuestro personal.

La división escolar mantiene y preserva estrictas regulaciones concernientes al tema de la seguridad en el autobús escolar. En general, los padres y guardianes pueden proveer ayuda dándole apoyo a las siguientes regulaciones y medidas de seguridad general:

- Los alumnos deben viajar en el autobús asignado cada día y deberán subirse y bajarse del autobús en la parada asignada.
- Los alumnos deben permanecer sentados mientras estén siendo transportados.
- El hablar a gritos, las peleas o los comportamientos que perturben el desarrollo del viaje no serán tolerados.
- Tirar papeles u otros objetos en el autobús no está permitido.

- La cabeza y los brazos permanecerán dentro del autobús en todo momento.
- Los alumnos no deberán jugar con las salidas de emergencia del autobús.
- Marcar, escribir o de cualquier otro modo destruir el interior o exterior del autobús u otra propiedad de la Junta Escolar es una seria ofensa. Podría requerirse la restitución por los daños.
- Repetidas violaciones a las reglas de seguridad general resultarán en la pérdida del privilegio de viajar en el autobús.
- Los estudiantes que a sabiendas hagan un reclamo falso en contra del conductor del autobús, verificado por las grabaciones de videos, será sujeto a disciplina.
- Los alumnos que necesiten viajar en un autobús diferente al asignado, deberán presentar una nota de casa aprobada por la administración, la cual será entregada al conductor del autobús antes de que se le permita viajar al niño en otro autobús. Sin esta nota el alumno será dirigido a su autobús regular o devuelto a la escuela.

Los Padres de los alumnos en preescolar o en kínder están obligados a estar presentes en la parada del transporte escolar al momento que el autobús recoja y retorne al niño. Los conductores de los autobuses están obligados a hacer ésta verificación antes de dejar a los alumnos bajarse del autobús. Esta misma clase de supervisión es obligatoria así mismo para los alumnos hasta el segundo grado tanto en el momento de recogerlos como en el retorno. En el evento de que no haya adecuada supervisión que permita la seguridad del niño al momento del retorno, el conductor del autobús regresará al niño a la escuela.

SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Cada escuela tiene un plan específico y establece rutinas que permiten la seguridad estudiantil. Los padres de familia o apoderados están obligados a cumplir con estas rutinas asistiendo al personal de la escuela de la siguiente manera:

- Familiarizar al alumno con la información personal y áreas familiares relevantes sobre el vecindario (parada del transporte escolar, dirección, teléfono, nombre completo de los padres de familia o apoderado)
- Mantener la Tarjeta de Emergencia actualizada en la escuela y proveer toda la información requerida en el formato correspondiente
- Notificar a la escuela inmediatamente del cambio del transporte del alumno cuando sea necesario.
- Proveer a la escuela con información acerca de los problemas de salud del alumno.
- Insistir que el alumno se reporte directamente en la casa o en un sitio identificado por ustedes cuando el día escolar termine.
- Revisar el Manual del Padre de Familia o Apoderado / Alumno
- Notificar a la escuela sobre ausencias y proveer con una excusa escrita al retorno del alumno.
- Proveer a la escuela con los documentos legales relacionados con asuntos de custodia (ÉSTOS PERMANECERAN CONFIDENCIALES).

RELACIONES CON LOS MEDIOS

De manera ocasional los medios serán invitados a eventos especiales en la escuela. Si Usted no desea que su hijo sea fotografiado o tomado en video para publicaciones de los medios o en el sitio en línea de la división escolar, por favor notifíquelo al administrador escolar.

EXÁMENES DE SALUD

Los exámenes de Salud en las Escuelas Públicas de Waynesboro son un componente importante del Programa de Servicios de Salud Escolar provistos por las enfermeras de las escuelas.

Los exámenes de la vista y auditivos son provistos a los alumnos de kínder, tercer, séptimo, y décimo grado como manda el código de Virginia. Además, dentro de los 60 días de inscripción inicial, todos los alumnos nuevos están obligados a tener exámenes de la vista y auditivos, y todos los alumnos de kínder hasta el tercer grado están obligados a tener exámenes de habilidad motora y de dicción.

TRANSTORNOS ALIMENTICIOS

Los trastornos alimenticios son condiciones reales, complejas y devastadoras que pueden tener graves consecuencias para la salud, la productividad y las relaciones. Esto no es una moda, fase o estilo de vida. Son condiciones potencialmente mortales que afectan a todos los aspectos del funcionamiento de la persona, incluyendo el rendimiento escolar, el desarrollo del cerebro, emocional, social, y el bienestar físico. La división escolar proporciona información educativa para los padres en relación con trastornos de la alimentación en su sitio web y para los alumnos de 5-12 grados en el paquete de " Regreso a clases"

METAS EDUCATIVAS

El curriculum de las Escuelas Públicas de Waynesboro y los programas Instructivos están diseñados para preparar a los alumnos para tener éxito en la búsqueda de convertirse en un ciudadano productivo, comprometido y reconocido. El centro de este esfuerzo es nuestro programa académico, que incluye las áreas de lectura y lenguaje, matemáticas, ciencia, y estudios sociales; asimismo programas sólidos en salud y educación física, arte, y artes prácticas.

Nuestro plan de la división escolar para un continuo mejoramiento del aprendizaje escolar tiene tres áreas centrales:

- Logro académico que exceda los límites para la acreditación del Estado y los requerimientos de la ley federal “Cada estudiante triunfa.”
- Diaria participación del alumno en la producción de pensamiento crítico y la interacción activa en materias que importan, con profesores y con otros alumnos.
- Diaria participación en actividades que refuercen la lectura, escritura y habilidades de comunicación oral.

REQUERIMIENTOS PARA EL DIPLOMA ESTÁNDAR

Disciplina o Área	Créditos estándar	Créditos Verificados
Inglés	4	2
Matemáticas (Nota 1)	3	1
Laboratorio de Ciencia (Notas 2 y 6)	3	1
Historia y Ciencias Sociales (Notas 3 y 6)	3	1
Salud y Educación Física	2	
Lengua extranjera, Arte o Educación profesional y Técnica (Nota 7)	2	
Finanzas Personales y Economía	1	
Electivas (Nota 4)	4	
Examen Seleccionado por el Alumno (Nota 5)		1
Total	22	6

NOTA 1 –: Los cursos necesarios a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir por lo menos dos cursos seleccionados entre los siguientes: Álgebra I, Geometría, Álgebra, funciones, análisis de datos, álgebra II u otros cursos de matemática sobre el nivel de álgebra

NOTA 2 –Los cursos necesarios a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir cursos seleccionados entre por lo menos dos disciplinas diferentes: ciencias de la tierra, biología, química o física..

NOTA 3 –Los Cursos necesarios a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir Historia de los Estados Unidos y Virginia, el Gobierno de los Estados Unidos y Virginia, y un curso en historia universal o geografía o ambos.

NOTA 4 – Los cursos que satisfagan éste requerimiento deberán incluir por lo menos dos electivas secuenciales tal y como está requerido por los Estándares de Calidad.

NOTA 5 – Un alumno puede utilizar exámenes adicionales para obtener créditos en ciencias de la computación, tecnología, educación técnica y profesional, economía y otras áreas prescritas por la Junta en 8 VAC 20-131-110.

NOTA 6 – Los alumnos que completen un programa secuencial en educación técnica y profesional y pasen el examen o el examen sobre competencia ocupacional en educación técnica o profesional en cierto campo siempre que éste confiera certificación, o pasen un examen de competencia ocupacional acreditado por una industria reconocida, o una asociación profesional o de comercio, o adquieran una licencia profesional en un campo de educación técnica o profesional del Commonwealth de Virginia pueden sustituir la certificación, credencial de competencia o licencia por (1) el crédito del alumno o (2) créditos de ciencia o historia o estudios sociales cuando la certificación, licencia o credencial confiere más de un crédito verificable. El examen de competencia ocupacional debe ser aprobado por la Junta de Educación como un examen adicional que verifica el logro del alumno.

NOTA 7 –Si se acogen a la sección 22.1-253.13:4, del Código de Virginia, los créditos obtenidos bajo éste requerimiento deberán incluir un crédito en arte o teatro o en educación técnica o profesional.

REQUERIMIENTOS PARA EL DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

Disciplina o Area	Créditos Estándar	Créditos Verificados
Inglés	4	2
Matemáticas (Nota 1)	4	2
Laboratorio de Ciencia (Nota 2)	4	2
Historia y Ciencias Sociales (Nota 3)	4	2
Idiomas Extranjeros (Nota 4)	3	
Educación Física y para la Salud	2	
Arte y Educación Técnica y profesional	1	
Finanzas Personales y Economía	1	
Electivos	2	
Examen Seleccionado por el Alumno (Nota 5)		1
Total	26	9

NOTA 1 –Los cursos necesarios a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir por lo menos tres cursos diferentes seleccionados entre: Álgebra I, Geometría, Álgebra II u otro curso de matemáticas por sobre el nivel de Álgebra II.

NOTA 2 – Los cursos a completar para satisfacer éste requerimiento serán tres cursos seleccionados de tres disciplinas diferentes entre: ciencias de la tierra, biología, química, o física.

NOTA 3 –Los cursos a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir Historia de Estados Unidos y Virginia, Gobierno de Estados Unidos y Virginia, y otros dos cursos bien sea en historia universal o geografía o ambos.

NOTA 4 – Los cursos necesarios a completar para satisfacer éste requerimiento deberán incluir tres años de un idioma o dos años de dos idiomas.

NOTA 5 – Un alumno puede utilizar exámenes adicionales para obtener créditos en ciencias de la computación, tecnología, educación técnica o profesional, economía u otros prescritos en la Junta en 8 VAC 20-131-110.

CALIFICACIÓN / EVALUACIÓN

La siguiente es la escala de evaluación establecida para alumnos de las Escuelas Públicas de Waynesboro:
(Policy IAB-R)

Notas en letras	Notas numéricas
A+	97-100
A	94-96
A-	90-93
B+	87-89
B	84-86
B-	80-83
C+	77-79
C	74-76
C-	70-73
D+	67-69
D	64-66
D-	60-63
F	0-59

Desde el kínder hasta el octavo grado, la promoción o retención de los alumnos se realiza usando una variedad de documentos de progreso del alumno. En los grados donde los exámenes SOL son administrados, las puntuaciones son una fuente de información. Pero, asimismo, los alumnos en estos grados no serán retenidos basados solamente en los puntajes SOL.

En los cursos de Educación Secundaria, los alumnos obtienen créditos estándar cuando completan satisfactoriamente los requerimientos de los cursos y créditos verificables además de cuando pasan examen final del curso SOL. La promoción de los alumnos de Educación Secundaria está basada en el número de créditos completados.

BOLETAS DE CALIFICACIONES Y REPORTE DE PROGRESO DEL ESTUDIANTE

Las escuelas de Waynesboro están continuamente tratando de mejorar la comunicación entre el hogar y la escuela. Animamos a todas las familias a utilizar el sistema de Portal de Padres el cual puede acceder a través de la página web de las Escuelas Públicas de Waynesboro . Al hacer que esta información esté disponible en un formato electrónico, esperamos proporcionar a los padres fácil acceso a las calificaciones del estudiante en un formato amplio y de manera oportuna. Las copias en papel de las boletas de calificaciones solo estarán disponibles mediante la presentación de una

solicitud en línea o por escrito. Las solicitudes deberán presentarse cada año escolar. Para información o ayuda, por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela.

PASEOS EDUCATIVOS

Las excursiones son una extensión del aprendizaje y de las actividades instructivas en el salón de clase. Un permiso del padre de familia o apoderado es requerido para cada niño que participe.

El profesor proveerá al Padre de Familia o Apoderado con la información concerniente al propósito y destino de la excursión, el transporte, los arreglos para las comidas, día y hora de partida, hora estimada de retorno, costo, y un itinerario detallado cuando la excursión se extienda más allá del día normal de escuela.

Tarjeta de Cuidado médico de emergencia completa, formas de permiso de medicamentos firmada, plan de salud y los medicamentos al día deben ser entregados por lo menos con una semana de anticipación al paseo. Si estos requisitos no son cumplidos la participación de su niño(a) podría ser negada. Si el niño(a) normalmente recibe los medicamentos durante el día regular de escuela, su maestra(o) se lo administrará durante el paseo.

INFORMACIÓN SOBRE CIERRE DE LAS ESCUELAS

MENSAJERÍA ESCOLAR - La división escolar se complace en ofrecer el servicio de Mensajería Escolar para todas nuestras familias . Este servicio es una herramienta eficaz para proveer información oportuna y relevante sobre nuestra división escolar a los padres , el personal y los estudiantes a través de llamadas telefónicas y / o SIM mensajes de texto. Con el fin de participar en este servicio, usted debe estar dispuesto a recibir mensajes de texto en su teléfono. La información se incluye en el paquete de "Regreso a clases "

Las siguientes estaciones de radio y televisión proveerán la información sobre el cierre o la apertura con retraso de la escuela cuando las condiciones del clima indiquen una alteración del día regular de escuela.

Estaciones de Radio

WBOP 106.3 FM, Staunton
STAR 94.3 FM, Staunton
WQPO 101.7 FM, Harrisonburg

Estaciones de TV

WVIR-TV29, Charlottesville
WHSV-TV3, Harrisonburg
WSLS-TV10, Roanoke
WDBJ-TV7, Roanoke
ED Access Channel 13, Waynesboro

Se les pide a los padres de familia o apoderados y a los alumnos abstenerse de llamar a las escuelas, a las autoridades, o a las estaciones de radio y televisión para averiguar si las escuelas estarán cerradas. Es esencial que estas líneas de teléfono permanezcan disponibles para permitir a las escuelas y a las estaciones de radio recibir notificaciones acerca del cierre de las escuelas. La información referente al cierre de las escuelas puede ser obtenida llamando a la Oficina Central al **540-946-4600**.

En el evento que nieve o se produzca hielo, es responsabilidad de los padres de familia el decidir mantener a sus hijos en casa o de recogerlos temprano si éstos (los padres de familia o apoderado) sienten que existen las condiciones para tal acción. Con una apropiada justificación, la inasistencia del alumno será justificada y se le permitirá ponerse al día con el trabajo en el salón de clase. Las Escuelas Públicas de Waynesboro alientan a los padres de familia o apoderados a tomar la acción apropiada.

Trataremos de hacer público el anuncio por lo menos una hora antes de permitir que los alumnos salgan de la escuela temprano en situaciones de emergencia. La administración de la escuela no contactará a los medios durante los días que se decida abrir la escuela en el horario regular.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Responsabilidades del Padre de Familia o Apoderado

- Cooperar con las autoridades de la escuela para el beneficio del niño.

- Familiarizarse con el Código de Conducta de las Escuelas de Waynesboro, Estándares de la Conducta del Alumno, Responsabilidades, y discutir éstas reglas con el alumno.
- Notificar a la escuela sobre cualquier patrón de conducta inusual o problema médico que pueda causar serias dificultades.
- Proveer a la escuela con el número de teléfono actualizado a través del cual el niño puede ser ubicado durante el día escolar.

Responsabilidades del Alumno

- Conducirse de manera tal que no interfiera con el proceso educativo.
- Conocer y cumplir las reglas y regulaciones dentro de la escuela y las provisiones del Código de Conducta del Alumno.
- Buscar clarificación del personal de la escuela sobre lo apropiado de cualquier acción o comportamiento
- Respetar los derechos de otros alumnos, personal, profesores, y los administradores.

Estándares de la Conducta del Alumno

Los siguientes son los estándares de conducta del alumno establecidos por la Junta de las Escuelas Públicas de Waynesboro para todos los alumnos bajo su jurisdicción. Las consecuencias serán determinadas basándose en los hechos presentados en cada ocurrencia de mala conducta con el criterio razonable de la Junta y las autoridades escolares.

Los alumnos están sujetos a la acción disciplinaria correctiva por la mala conducta que ocurra:

- en la escuela
- en un vehículo de la escuela
- mientras participe o atienda a cualquier actividad promocionada por la escuela o un viaje
- en el camino a la escuela o en el camino a la casa desde la escuela
- dentro de la propiedad de la escuela, cuando el acto conduzca (1) a una adjudicación de delincuencia o a una sentencia por una ofensa listada en § 16.1-305.1. del Código de Virginia (2) un cargo que sería un crimen si fuera cometido por un adulto.

1. Ataque y Agresión - Un estudiante no deberá atacar o agredir a otra persona, en la escuela, en los autobuses escolares o durante actividades escolares dentro o fuera de la propiedad escolar. Un ataque es una amenaza de daño corporal. La agresión es cualquier daño físico, por leve, hecho a otro de una manera enojada, grosera, o vengativa.

2. Asistencia: Ausentismo - Los estudiantes deben asistir a la escuela de forma regular y puntual, a menos que estén justificados de conformidad con la política o reglamento de la Junta Escolar. (Vea la política JED Ausencias / Justificaciones/ Salidas.) Si un estudiante, quien es menor de 18 años de edad tiene 10 o más ausencias injustificadas de la escuela en los días escolares consecutivos, el director podrá notificar al Tribunal de Menores y de Relaciones Domésticas, que puede tomar acción para suspender la licencia de conducir del estudiante.

3. Amenazas de Bomba - Los estudiantes no deben participar en ninguna conducta ilegal que involucre bombas de fuego, materiales o dispositivos explosivos o incendiarios, o que se hagan pasar por estos, bombas químicas como se definen en el Código de Virginia. Por otra parte, los estudiantes no deberán realizar ninguna amenaza o falsas amenazas de bombardear al personal de la escuela o la propiedad escolar.

4. Intimidación (Bullying) - Un estudiante, ya sea individualmente o como parte de un grupo, no podrá intimidar a otros, ya sea en persona o a través del uso de cualquier tecnología de comunicación, incluyendo los sistemas informáticos, teléfonos, buscapersonas, o sistemas de mensajería instantánea. La conducta prohibida incluye, pero no se limita a, intimidación física, verbal, o escrita, burlas, sobre nombres, insultos y cualquier combinación de actividades prohibidas.

"Bullying" o intimidación significa cualquier conducta agresiva y no deseada que pretende dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o aparente entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa trauma emocional grave. "Bullying" incluye ciber bullying. "Bullying" no incluye las burlas ordinarias, payasadas, discusiones, o un conflicto entre compañeros.

5. Incumplimientos relacionados con el autobús - Los estudiantes no deben comportarse de una manera perjudicial o violar estas Normas de Conducta mientras esperan el autobús escolar, están en el autobús escolar, o después de bajarse del autobús escolar.

6. Hacer trampa - Se espera que los estudiantes hagan el trabajo escolar y las pruebas con honestidad. Las siguientes acciones están prohibidas:

- hacer trampa en un examen o trabajo asignado dando, recibiendo, ofreciendo, y / o solicitando información;
- plagiando, al copiar el lenguaje, estructura, idea y / o pensamientos de otros;
- falsificando las declaraciones sobre cualquier trabajo escolar asignado, pruebas u otros documentos de la escuela.

7. Los dispositivos de comunicación - Los estudiantes pueden poseer un busca personas, teléfono celular, teléfono inteligente, tableta, asistente personal digital (o PDA), u otro dispositivo de comunicaciones en la propiedad escolar, incluyendo autobuses escolares, siempre

que el dispositivo permanezca apagado y fuera de la vista durante el tiempo de instrucción a menos que se esté utilizando para fines de instrucción bajo la dirección del maestro del estudiante o de acuerdo con las directrices de la escuela. En ningún momento se puede utilizar un dispositivo con una conexión a internet sin filtrar.

La división no se hace responsable por los dispositivos traídos a la escuela o actividades escolares. Si un estudiante posee o utiliza un dispositivo de este tipo que no sea lo permitido en esta política, además de otras sanciones disciplinarias que pueden imponerse, el dispositivo puede ser confiscado al estudiante y se les regresará sólo a los padres del estudiante.

8. Desafío a la Autoridad del Personal Escolar - Los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones orales o escritas realizadas por personal de la escuela dentro del ámbito de sus competencias conforme a lo dispuesto por las políticas y reglamentos de la Junta.

9. Conductas disruptivas - Los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje libre de interrupciones innecesarias. Cualquier perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera con la enseñanza o la realización ordenada de las actividades escolares, está prohibida.

10. Cigarrillos-Eléctricos - Los estudiantes no deberán poseer cigarrillos electrónicos o cualquier variación del dispositivo, tales como vaporizadores personales (PV: Vapes) o los sistemas de suministro de nicotina (ENDS); en el local escolar, en los autobuses escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

11. Extorsión - Ningún estudiante puede obtener o intentar obtener ninguna cosa de valor de otro, mediante el uso de una amenaza de ningún tipo.

12. Cargos por delitos graves - Los estudiantes acusados de cualquier delito cometido, cualquiera que haya sido, que sería un delito si es cometido por un adulto puede ser disciplinado y / o obligado a participar en las actividades de prevención / intervención.

13. Peleas. - Está prohibido Intercambiar contacto mutuo, físico entre dos o más personas, mediante empujones, golpes con o sin lesiones

14. Juegos de azar - Un estudiante no podrá apostar dinero u otras cosas de valor en juegos a sabiendas o participar en cualquier juego que implique una apuesta como tal, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares, o durante cualquier actividad escolar relacionada.

15. Actividad de Pandillas - las actividades relacionadas con pandillas no son toleradas. Símbolos de pertenencia a una pandilla están expresamente prohibidos. (Por ejemplo: ropa o colores que simbolicen la asociación, los rituales asociados o actividades por un grupo identificado de estudiantes.) (Vea la política JFCE Actividades o Asociación de Pandillas)

16. Acoso - Un estudiante no debe acosar a otro estudiante o a ningún empleado de la escuela, voluntario, maestro estudiante o cualquier otra persona presente en las instalaciones escolares o en funciones escolares.

17. Novatadas - Los estudiantes no deben participar en novatadas. Novatadas significa poner en peligro imprudentemente o intencionalmente la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes o infligir daño corporal a un estudiante o estudiantes en relación o con el propósito de iniciación, admisión o afiliación o como condición para ser miembro permanente en un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad de mujeres, o cuerpo estudiantil sin importar si el estudiante o estudiantes en peligro o lesionados participaron voluntariamente en la actividad correspondiente. El director de cualquier escuela en la que las novatadas ocurrieron y fueron causa de una lesión corporal informará la novatada a la Fiscalía local de la Commonwealth.

18. Uso de Internet - Los estudiantes deberán cumplir con la Política de Uso aceptable del sistema informático de la División Escolar Waynesboro y el Reglamento. (Ver IBEA política de Uso Aceptable del sistema informático)

19. Punteros láser - Los estudiantes no tendrán punteros láser en su posesión.

20. Otra Conducta - Además de estas normas específicas, los estudiantes no podrán participar en ninguna conducta que perturbe material y sustancialmente el proceso educativo en curso o que de otro modo viole las leyes federales, estatales o locales.

21. La posesión o uso de armas u otros objetos peligrosos - Los estudiantes no deben tener en su posesión ningún tipo de arma de fuego no autorizado, u otro artículo que pueda ser utilizado como un arma, sin importar si es comúnmente aceptado como tal. (Vea la política JFCD Armas en la Escuela)

22. Lenguaje profano, obsceno o abusivo - Los estudiantes no utilizarán lenguaje o gestos vulgares, profanos, u obscenos, ni participarán en una conducta que sea vulgar, profana, obscena o que perturbe el ambiente de enseñanza y aprendizaje.

23. Reportes de Condena o Sentencia por Delincuencia - Cualquier estudiante por el cual el Superintendente haya recibido un informe de conformidad con el Código de VA 16.1 a 305.1 de un fallo por delincuencia o una condena por un delito enumerado en el inciso G del Código de Virginia 16.1 a 260 puede ser suspendido o expulsado.

24. Acecho - Los estudiantes no deberán participar en un patrón de conducta que ponga a otra persona con el temor de un daño grave.

25. El vestuario del estudiante - Se espera que los estudiantes se vestan apropiadamente para un ambiente educativo K-12. Cualquier ropa que interfiera o que interrumpa el ambiente educativo es inaceptable. Ropa con lenguaje o imágenes que sean vulgares, discriminatorias u obscenas, o la ropa que promueva una conducta ilegal o violenta, tales como el uso ilegal de armas, drogas, alcohol, tabaco, o parafernalia de drogas, o la ropa que contenga amenazas, como símbolos de pandillas esta prohibida.

La ropa debe servirle, estar limpia y pulcra, y deba ajustarse a las normas de seguridad, el buen gusto y la decencia. La Ropa que exponga el escote, partes privadas, el estómago o la ropa interior, o que de otra manera sea sexualmente provocativa está prohibida. Ejemplos de ropa prohibidas incluyen, pero no se limitan a: los pantalones flojos o de corte bajo, escotes de corte bajo que muestren el pecho, blusas de tubo, blusas amarradas al cuello, blusas descotadas en la espalda, blusas con lazos en la espalda, ropa de tela transparente y ropa que cubra la cabeza a menos que se requiera por fines religiosos o médicos.

Además, se tomarán medidas disciplinarias en contra de cualquier estudiante que tome parte en las actividades relacionadas con las pandillas que son perjudiciales para el ambiente escolar, que incluyan la muestra de cualquier ropa, joyería, accesorios, tatuaje, o manera de arreglo personal que, en virtud de su color, forma de llevarlo, marca o cualquier otro atributo, denota la pertenencia a una pandilla que aboga por un comportamiento ilegal o perjudicial.

Los padres de los estudiantes que requieran alojamiento por las creencias religiosas, discapacidad u otras buenas causas deben comunicarse con el director.

A los estudiantes que no cumplan con esta política se les pedirá que cubran la ropa que no cumple con las normas, que se cambien de ropa o que se vayan a casa.

26. Robo - Un estudiante no debe intencionalmente tomar o intentar tomar la propiedad personal de otra persona por la fuerza, a través del miedo, o por otros medios.

27. Amenazas o Intimidación - Los estudiantes no deben hacer ninguna amenaza verbal, escrita o física de lesiones corporales o uso de la fuerza dirigida hacia otra persona. Los estudiantes no deben usar dispositivos de tecnología o de comunicación electrónica, como Internet o los teléfonos celulares, para intimidar o amenazar por ninguna razón.

28. Traspasar - Los estudiantes no deben traspasar la propiedad escolar o utilizar las instalaciones de la escuela sin la debida autorización o permiso, o durante un período de suspensión o expulsión.

29. Uso y / o Posesión de Alcohol, Tabaco, esteroides anabólicos y otras drogas - Un estudiante no debe poseer, usar y / o distribuir ninguna de las sustancias restringidas enumeradas a continuación en la propiedad escolar, en los autobuses escolares, o durante las actividades escolares en la escuela o fuera de ella. Un estudiante no debe intentar poseer, usar, consumir, adquirir y / o comprar ninguna de las sustancias restringidas enumeradas a continuación o lo que está representado por o para el estudiante a ser cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación, o lo que el estudiante cree que es alguna de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación.

Un estudiante no debe estar bajo la influencia de ninguna de las sustancias restringidas enumeradas a continuación, independientemente de si la condición del estudiante asciende a intoxicación legal.

Las sustancias restringidas incluyen pero no están limitadas a: alcohol, tabaco y productos inhalantes y otras sustancias controladas definidas en el capítulo de la Ley de Control de Drogas 15.1 del Título 54 del Código de Virginia, tales como los esteroides anabólicos, estimulantes, depresores, alucinógenos, marihuana, la imitación o que parezcan drogas, parafernalia de drogas y cualquier medicamentos con receta o sin receta que se posean en violación de la política de la Junta Escolar.

El Consejo Escolar podrá requerir a cualquier estudiante que ha sido encontrado en posesión, o bajo la influencia de, drogas o alcohol, en violación de la política de la Junta Escolar a que se someta a una evaluación de abuso de drogas o alcohol, o ambos, y, si se lo recomienda el evaluador y con el consentimiento de los padres del estudiante, a participar en un programa de tratamiento.

Además de las otras consecuencias que pueden derivarse, un estudiante que es miembro de un equipo de atletismo de la escuela no será elegible por dos años escolares para participar en la competencia atlética inter escolar si el director de la escuela y la división Superintendente determinan que el estudiante usó esteroides anabólicos durante el período de entrenamiento inmediatamente anterior o durante la temporada deportiva del equipo deportivo, a menos que dicho esteroide fue prescrito por un médico con licencia por una condición médica..

30. Vandalismo - Los estudiantes no deberán intencionalmente o maliciosamente dañar o desfigurar ningún edificio de la escuela u otros bienes de propiedad o bajo el control de la Junta Escolar. Además, los estudiantes no deberán dañar o estropear intencionalmente o maliciosamente los bienes pertenecientes o bajo el control de ninguna otra persona en la escuela, en un autobús escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

ACCIONES CORRECTIVAS

Las siguientes acciones están entre las que se han puesto a disposición de la administración escolar cuando se presente una violación al Código de Conducta del Alumno. Cada ofensa será considerada en toda su extensión cuando se esté en el proceso de determinar las acciones correctivas razonables.

1. Consejería
2. Amonestación
3. Reprimenda
4. La pérdida de privilegios, incluido el acceso al sistema informático de la división escolar, pérdida o suspensión de los privilegios del autobús
5. Conferencias con los padres
6. Modificación de la asignación de clase del estudiante u horario
7. Contrato de conducta estudiantil
8. Recomendación a los servicios de asistencia estudiantil
9. Remoción de la clase
10. Inicio del proceso de estudio del niño
11. Remisión a programas dentro de la escuela de intervención, mediación, o de servicio comunitario
12. Tareas o restricciones asignadas por el director o su designado / a
13. Detención después de la escuela o antes de la escuela
14. Suspensión de actividades o eventos patrocinados por la escuela antes, durante, o después del día escolar regular
15. Suspensión en la escuela
16. Suspensión fuera de la escuela
17. Requerimientos o condiciones impuestas por el superintendente o su designado para regresar a la escuela después de una suspensión
18. Remisión a un programa de educación alternativa
19. Notificación a la autoridad legal, en su caso
20. Recomendación para la expulsión incluyendo la recomendación de expulsión por posesión de un arma de fuego, dispositivo destructivo, silenciador de arma de fuego, arma de fuego o silenciador de pistola neumática en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela y recomendación para la expulsión por haber traído una sustancia controlada, imitación de sustancia controlada o marihuana, los cannabinoides sintéticos, a la propiedad de la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela
21. Evaluación por abuso de alcohol o drogas
22. Participación en programa de intervención, prevención o tratamiento de drogas, alcohol, violencia.

Suspensión - 10 Días o menos

Después de la suspensión de cualquier alumno, el director, el asistente del director, o el profesor responsable por tal suspensión deberá reportar los hechos del caso por escrito al Superintendente de División o a quien él designe y al padre de familia o apoderado del alumno suspendido. El Superintendente de División o quien él designe revisará la acción tomada por el director, asistente del director, o profesor a pedido de cualquier parte interesada y confirmará o desaprobará tal acción basándose en el examen de la trayectoria o record del comportamiento del alumno.

La decisión del Superintendente de División será la instancia final en el proceso ante la Junta Escolar de acuerdo con las Reglas JGD/JGE-R. Suspensión del Alumno/Expulsión.

Proceso de Apelación

Antes de iniciar el proceso de apelación de una acción disciplinaria, los padres de familia y el alumno deberán discutir el caso con el director de la escuela. La apelación debe ser por escrito y deberá ser presentada ante el Superintendente dentro de los siete días calendario de emitida la decisión de la suspensión. De no apelarse dentro del tiempo indicado el derecho a apelar se pierde.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO

La Asamblea de 1996 aprobó la legislación que las divisiones escolares tienen que obtener un pronunciamiento firmado por parte de los padres de familia o apoderados indicando que entienden su responsabilidad de ayudar a la escuela con la disciplina de sus hijos. La firma de este pronunciamiento simplemente reconoce que se han recibido las reglas acerca de los estándares de conducta y, protege todos los derechos de los padres de familia o apoderado bajo las leyes existentes.

Revisiones y Confiscaciones

Para mantener la disciplina y proteger la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal escolar, las autoridades de la escuela están autorizadas a realizar revisiones a los alumnos, en los casilleros de los alumnos, o en los automóviles de los alumnos y puede retener cualquier material ilegal, no autorizado, o material de contrabando que se descubra en la revisión. (Policy JFG)

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA BAJO FERPA

1. La ley que protege los Derechos Educativos de la Familia (The Family Educational Rights and Privacy Act or FERPA) concede a los padres de familia o apoderados y a los alumnos de más de 18 años de edad (“alumnos elegibles”) ciertos derechos con respecto a los récords de la educación del alumno. Estos derechos son:
2. El derecho de inspeccionar y revisar el archivo de la educación del alumno dentro de los 45 días desde el día que la escuela recibe una solicitud para el acceso.
3. Los padres de familia o los alumnos elegibles deberán entregar al Director de la Escuela (o a la autoridad escolar apropiada) una solicitud por escrito que identifique el récord que ellos desean revisar. La autoridad escolar hará los arreglos necesarios y notificará al padre de familia o apoderado o alumno elegible de la hora y lugar donde los récords pueden ser revisados.
4. El derecho de pedir una corrección del récord de la educación del alumno que el padre de familia o apoderado o el alumno elegible crea que son imprecisos.

Los padres de familia o apoderado o el alumno elegible pueden requerir que la Escuela rectifique el récord que ellos creen que es impreciso. Ellos deberán escribir al Director de la Escuela [o a la autoridad apropiada], identificar claramente la parte del récord que ellos quieren cambiar, y especificar porque es impreciso. Si la escuela decide no rectificar el récord después de la solicitud del padre de familia o apoderado o alumno elegible, la Escuela notificará al padre de familia o apoderado o al alumno elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia para solicitar una rectificación. Información adicional concerniente al proceso de la audiencia será provista al padre de familia o apoderado o al alumno elegible cuando éste sea notificado de su derecho a una audiencia.

5. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información personalmente identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, excepto los casos en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. Dos excepciones que permiten la divulgación sin consentimiento es la revelación a oficiales escolares con interés legítimo, o un oficial de salud pública con la información de salud que pueden afectar el bienestar personal o de la comunidad. Un oficial escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor, o como miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico, sanitario o policíaco); una persona que sirve en la Junta Escolar, una persona o una compañía que ha sido contratada para ésta tarea (tal como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); o el padre de familia o apoderado que sirva en un comité oficial, tal y como un comité disciplinario, o esté ayudando a otra autoridad escolar en el cumplimiento de su tarea. Una autoridad escolar tiene legítimo interés educativo si la autoridad necesita revisar un récord educativo con motivo de cumplir con su responsabilidad profesional.

Cuando sea requerido, la escuela o el sistema pueden proporcionar récords educativos sin necesidad del consentimiento de la autoridad de otra escuela en la cual el alumno busca inscribirse o donde el alumno está inscrito siempre y cuando se los proporcione sólo con la finalidad de la inscripción. Los padres de familia del alumno serán notificados de esto, recibiendo una copia de los récords, si lo desean.

El derecho de iniciar una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos concerniente a posibles errores cometidos por las Escuelas Públicas de Waynesboro en el cumplimiento de los requerimientos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Noticia acerca de Información de Directorio

La ley de derechos de educación de la familia y la privacidad (FERPA), una ley federal, requiere que las Escuelas Públicas de Waynesboro, con ciertas excepciones, obtengan permiso escrito antes de exponer cualquier información personal de tipo confidencial sobre los récords educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas Públicas de Waynesboro, pueden divulgar información designada como “información de directorio” sin su consentimiento escrito, al menos que usted haya advertido de lo contrario al distrito de acuerdo con los procedimientos del distrito.

El uso primario de la información de directorio es permitir a las Escuelas Públicas de Waynesboro incluir éste tipo de información sobre los récords educativos del alumno en ciertas publicaciones de la escuela. Ejemplos incluyen:

1. Un libreto, que muestre al alumno en su papel como parte de una producción dramática;
2. El anuario escolar;
3. Lista de honor u otras listas de reconocimiento;
4. Programas de Graduación; y
5. Tarjetas de actividad deportiva, tales como la de lucha libre, donde se muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, la cual es información que es generalmente no es considerada dañina o una invasión a la privacidad si es difundida, puede ser difundida a organizaciones fuera del ámbito de la escuela sin el previo permiso escrito del padre de familia o apoderado. Organizaciones fuera del ámbito de la escuela son, sin que este limitada a, empresas que manufacturen anillos para la clase o anuarios. En adición, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que estén recibiendo asistencia bajo la Educación Primaria y Secundaria, Acta del 1965 (ESEA) permitan que los reclutadores militares, cuando lo requieran, puedan acceder a tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones, y listas de teléfonos – salvo que los padres de familia o apoderados hayan advertido a la LEA que ellos no quieren que la información acerca del alumno sea difundida sin su previo consentimiento escrito.

Si Usted no desea que las Escuelas Públicas de Waynesboro divulguen información de directorio de su hijo sobre sus récords educativos sin su previo consentimiento escrito, usted debe notificar al Distrito por escrito antes del 9 de Setiembre del 2016. Las Escuelas Públicas de Waynesboro han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre de los alumnos
- Dirección
- Teléfono listado
- Nombre del padre de familia o apoderado
- Nombre de la más reciente agencia educativa o institución atendida
- Correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Colocacion en un programa especial
- Días de asistencia
- Grado
- Participación en Actividades reconocidas oficialmente y deportes
- Peso y Altura de los miembros de los equipos atléticos
- Estado del Diploma, Honores y premios recibidos

PPRA, Aviso y Notificación para Actividades Específicas

La Protección de la enmienda de derechos del pupilo (PPRA), 20 U.S.C. § 123h, obliga a las Escuelas Públicas de Waynesboro a notificarle y obtener su consentimiento o permitirle decidir si su hijo participa en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen encuestas estudiantiles, análisis, o evaluaciones concernientes a una o más de las siguientes ocho áreas (“información protegida de encuestas”):

1. Afiliaciones Políticas o creencias de los padres de familia o apoderados de los alumnos;
2. Problemas Psicológicos o Mentales de los alumnos o de la familia de los alumnos;
3. Comportamientos o Actitudes Sexuales;
4. Comportamientos Ilegales, Antisociales, Incriminatorios, o Degradantes;

5. Apreciaciones críticas de otros con quién los alumnos mantienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones Privilegiadas reconocidas legalmente, tales como con abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas Religiosas, afiliaciones, o creencias del alumno o de sus padres de familia o apoderado; o
8. Ingreso económico, otro del requerido por la ley para determinar la elegibilidad en determinados programas.

Este requerimiento también se aplica a la recolección, exposición o uso de la información del alumno para propósitos de mercadeo (“encuestas de mercadeo”), y ciertos exámenes físicos y pruebas.

Un horario de actividades que requieren notificación y consentimiento de los padres de familia o apoderado para el año escolar que viene se presenta a continuación. (Por favor tome nota que ésta notificación puede ser transferida por los padres de familia a cualquier alumno que tenga 18 o sea un menor emancipado bajo la ley estatal)

Si usted desea revisar cualquier instrumento de encuesta o materiales instructivos en conexión con cualquier información protegida o encuesta de mercadeo, por favor envíe su petición a:

Dr. Jeffrey Cassell
Waynesboro Public Schools
301 Pine Avenue
Waynesboro, Virginia 22980

El Dr. Cassell le notificará la hora y el lugar en donde puede revisar éstos materiales. Usted tiene el derecho a revisión de las encuestas o materiales instructivos antes de que la encuesta sea administrada a los alumnos.

DERECHO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA

Este párrafo proporciona una notificación del derecho de los padres de un estudiante que no ha podido graduarse o que no ha logrado obtener el número de unidades de créditos requeridas para graduarse. de acuerdo a los estándares de acreditación, a una educación pública para los alumnos que no han alcanzado los 20 años de edad en Agosto 1 del año escolar de conformidad con el Capítulo 1 (Capítulo 1 y § 22.1-1 et. seq.) de este título,

DEBIDO PROCESO

Todos los alumnos que atiendan a las Escuelas Públicas de Waynesboro tendrán derecho al debido proceso en los procedimientos y derechos de acuerdo a ley (Virginia School Laws 22.1-214).

La Junta Escolar de Waynesboro se suscribe al derecho al debido proceso para niños con discapacidades tal y como está especificado en las regulaciones que rigen los programas de educación especial para niños y jóvenes con discapacidades en Virginia y tal y como han sido adoptadas por la Junta Estatal de Educación.

REGULACIONES

UBICACIÓN DEL MANUAL DE REGULACIONES

El Manual de las Escuelas Públicas de Waynesboro está disponible en nuestro sitio en línea: <http://www.waynesboro.k12.va.us>

TAREAS PARA EL HOGAR

Monitorear a su hijo en el cumplimiento de su tarea escolar le permite ver el avance de su hijo y si él o ella está teniendo alguna dificultad. Usted debe revisar las regulaciones de la escuela sobre tarea escolar.

La Tarea Escolar debe:

- ser apropiada para el nivel de habilidad del niño,
- mejorar habilidades enseñadas no enseñar nuevas habilidades,

- ser asignada con cierta regularidad a través del año escolar.
- ser realizada independientemente por su hijo o con cierta ayuda por parte de usted u otro adulto,
- corregida prontamente por el profesor y devuelta al niño.

Ayude a su hijo(a) a aprender un método de estudio:

1. **Preguntas** – Leer preguntas al final o al comienzo de cada capítulo o inventar las suyas.
2. **Leer**- Concentrarse. Escuchar a su “voz interna”. Usar su diccionario para definir palabras difíciles
3. **Revisar**- Después de que su tarea esté completa, revise la sección entera. ¿Se han respondido todas las preguntas? ¿Se conocen los datos importantes?

CONSEJOS QUE AYUDAN EN LA REALIZACION DE LA TAREA

- Tener un lugar donde regularmente se hace la tarea.
- Usar un escritorio o mesa en un cuarto tranquilo y con luz suficiente.
- Tener una hora en la que regularmente se haga la tarea. Tal vez es importante poner reglas, tal como “No hay televisión hasta que la tarea esté hecha”
- Minimice las distracciones durante la hora de la tarea.
- Realice la tarea más difícil primero. (Las tareas más fáciles deben hacerse al final, cuando el niño esta cansado)
- Realice la tarea más importante primero. De tal modo, si se queda sin tiempo, las prioridades estarán cubiertas.
- Hacer lo que es requerido primero y lo que es opcional al final.
- Proveer dirección y aliento a su hijo.
- Revisar que las direcciones sean seguidas por su hijo y felicitarlo cuando termine la tarea.
- Alentar a su hijo a estudiar un poco cada noche en vez de estudiar todo la noche anterior al examen.
- Dividir la tarea en pequeñas unidades.
- Haga que su hijo tome pequeños periodos de descanso entre tareas. El nivel de concentración será mejor.
- Contacte al profesor si su hijo no puede hacer la tarea o usted siente que su hijo no entiende la tarea asignada.

Este método de estudio ha sido exitoso por muchos años para los alumnos. Si usted lo practica con su hijo él o ella será un alumno exitoso.

MANEJO DE LOS ARCHIVOS DEL ALUMNO

Es práctica común de las Escuelas Públicas de Waynesboro permitir a los padres de familia o apoderados revisar, con el director o con quien el designe, los récords mantenidos sobre los alumnos. El Título 20 del Código de los Estados Unidos, Sección 438, obliga a que los padres de familia y los alumnos elegibles sean informados por escrito de las reglas de la Junta Escolar con respecto al manejo de los récords del alumno. Este es un aviso por escrito indicando que la información del directorio (nombre del alumno, dirección, teléfono, lugar y fecha

de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos , estatura y peso si es miembro del equipo atlético, días de asistencia, premios, y honores recibidos) se puede hacer pública. Usted tiene el derecho de rehusarse a la difusión de parte o todo el contenido de ésta información enviando a la escuela una nota sobre el particular por escrito dentro de los quince días (15) de recibido este documento.

Los récords de los estudios de los alumnos están por escrito y se mantienen con el propósito de asistir al alumno en su desarrollo personal, social, educativo y vocacional. Éstos récords son mantenidos por el director y quien el designe para el uso del personal de la escuela quienes pueden tener que acudir a ellos cuando tengan que trabajar con el alumno. Información de Directorio será retenida permanentemente por la escuela, aunque las carpetas confidenciales son destruidas cinco años después de que el alumno se gradúa o deja la escuela. Antes de la destrucción de los datos, se hace un esfuerzo razonable en notificar a los padres de familia , apoderado o al alumno elegible pues ellos tienen el derecho de que se les dé una copia.

Otras personas que no sean los padres de familia , el apoderado o el alumno elegible o las autoridades designadas por el Título 20, del Código de los Estados Unidos, Sección 438, no tienen el derecho de información sobre éstos récords, a menos que el padre de familia o el alumno elegible provea una autorización por escrito, o si la información es solicitada por la corte. Derechos adicionales incluyen: el derecho

a impugnar el contenido del récord, el derecho a obtener copias del mismo y el derecho a recibir una copia de las regulaciones de la Junta Escolar sobre el manejo de los récords. Para información más detallada, por favor contacte al director o las oficinas administrativas en 301 Pine Avenue, durante horas de oficina.

TRANSFERENCIA DE LOS RECORDS DEL ALUMNO

Bajo la ley federal, Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad, una nota escrita a los padres de familia no es requerida si los récords son enviados a una división escolar que los ha pedido y en la cual el alumno se ha inscrito.

SERVICIOS A FAMILIAS SIN HOGAR

De acuerdo con el artículo 752 (2) de la Ley de Asistencia a Desamparados McKinney-Vento (42 USC 11434a (2)), el término "niños y jóvenes sin hogar"

A. significa individuos que carecen de una residencia fija, regular y adecuada; y

B. Incluye:

niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampada, debido a la falta de alojamiento alternativo; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; o están a la espera de la colocación de cuidado de crianza;

- Los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado para o normalmente usado como un alojamiento regular para los seres humanos;
- Los niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
- niños migratorios que califican como personas sin hogar para los fines de este subtítulo, porque los niños viven en circunstancias descritas anteriormente

Los niños y jóvenes son considerados sin hogar si se ajustan a la Parte A y cualquiera de las subpartes de B de la definición anterior.

Lo que necesita saber:

- La niñez y juventud que experimenta situación de no tener hogar tiene derecho a atender a la escuela.
- Usted no necesita de una dirección permanente para inscribir a su niño en la escuela.
- Los niños en ésta situación de "sin hogar" tienen el derecho de permanecer en la escuela a la que asistían antes de entrar en ésta situación o a la escuela donde fueron inscritos por última vez (escuela de origen) si eso es lo que deciden los padres de familia o apoderados.
- Las escuelas deben proveer una explicación por escrito si surge una disputa sobre la escuela a la que asistirá el niño y usted puede apelar. (Contacte a la autoridad local que sirve de conexión).
- A su hijo no se le puede negar la inscripción sólo porque los récords escolares u otra documentación no se encuentran disponibles inmediatamente.
- Su hijo mantiene el derecho al transporte escolar desde y hasta la escuela de origen.
- Su hijo tiene el derecho de participar en actividades extracurriculares y en todos los programas locales, estatales y federales para los que él o ella sea elegible.
- Los jóvenes que carecen también de cualquier guía parental, tiene los mismos derechos. (Contacte al Director de la Escuela para mayor información).

Lo que su familia puede hacer:

- Inscriba a sus niños en la escuela lo más pronto posible.
- Comuníquelos al profesor de su hijo y al director que su hijo se está mudando y déles la nueva dirección.
- Haga saber a las autoridades de la escuela si usted quiere que su hijo permanezca en la escuela de origen mientras usted logra que la familia se establezca.
- Pida una copia de los récords escolares de su hijo incluyendo todas sus inmunizaciones.
- Mantenga una copia del certificado de nacimiento y de los récords escolares siempre accesible.
- Mantenga los récords de salud e inmunización seguros.
- Tenga una persona de confianza que guarde una segunda copia del certificado de nacimiento de su hijo, los récords escolares, y la información de salud.

Para más información acerca del estado de “sin hogar”, contacte a la oficina de servicios estudiantiles al (540) 946-4600 Ext 22.

MEDICACIÓN EN LA ESCUELA

Escuelas Primarias – Los medicamentos recetados serán dispensados con una orden del médico y la solicitud firmada de los padres. Las medicinas sin prescripción serán dispensadas con una solicitud por escrito de los padres, siempre y cuando cumpla con las recomendaciones del FDA según la interpretación de la enfermera escolar. Las formas de solicitud de medicamentos están disponibles en las clínicas escolares y oficinas.

Escuelas Intermedia y Secundaria – Cualquier alumno puede poseer consigo la dosis necesaria para un día de medicamentos que se venden sin receta médica siempre y cuando los padres de familia o apoderado le hayan dado permiso en una nota para ello y la medicina permanezca en su envase original. Por favor tenga en cuenta que es una seria falta que los alumnos compartan medicinas. Todas las prescripciones médicas requieren la firma de un médico y del padre de familia mostrando consentimiento. Las prescripciones médicas serán dispensadas por la enfermera de la escuela salvo que el alumno esté autorizado por un médico a cargar la medicina consigo.

Medicamentos sin prescripción- Los empleados de las Escuelas Públicas de Waynesboro pueden dar medicamentos de venta libre a los estudiantes solamente con el permiso escrito del padre o tutor. Dicha autorización deberá incluir el nombre del medicamento, la dosis requerida, y la hora en la que el medicamento debe ser dado. Dicho medicamento debe estar en su envase original y entregado al director, enfermera de la escuela, o el designado de la división escolar por el padre o tutor del estudiante.

Las siguientes son algunas regulaciones sobre medicinas que deben ser seguidas:

- Una forma de consentimiento es requerida para cada medicina por separado.
- La forma de consentimiento debe ser renovada al comienzo de cada año escolar.
- Ninguna medicina con prescripción médica debe ser cargada por el alumno sin que exista un récord con el consentimiento del médico y del padre de familia en la oficina de la escuela. Esto incluye inhaladores para asma y auto inyecciones para alergias.
- Los alumnos de primaria no pueden cargar consigo ninguna medicina que sea de venta sin receta médica (incluyendo en esto pastillas para la tos o lociones tópicas). Los estudiantes de 3-12 grado pueden tener consigo un labial de manteca de cacao. No se permite compartirlo.
- Las medicinas deben ser traídas a la oficina de la escuela por el padre de familia. La medicina, será puesta en un casillero en una área de depósito segura.
- Las medicinas deben estar en sus envases originales.
- Narcóticos no serán administrados por el personal de la escuela.
- No es responsabilidad del personal de la escuela recordarle al alumno sobre la toma de su medicina.
- Es responsabilidad del padre de familia o apoderado estar pendiente cuando las prescripciones están llegando a su final o necesitan renovarse.
- Los medicamentos (a menos que sean los que el estudiante puede cargar consigo) y las formas de permisos para dar las medicinas deberán ser entregadas a la enfermera de la escuela o a la asistente de enfermería por lo menos una semana antes de un paseo, o le será negado participar en el paseo.
- Todos los medicamentos deberán ser recogidos por los padres o guardianes entre las dos semanas siguientes de haber terminado el año escolar o para la segunda semana de agosto si fue a la escuela de verano. Todos los medicamentos que no sean recogidos serán destruidos.
- Si los estudiantes están sin medicamentos durante más de 21 días y no ha habido ningún contacto con el padre o tutor, la orden del MD se considerará interrumpida y el formulario de autorización de medicamentos y el proceso tendrá que ser completado de nuevo. La enfermera le enviará correspondencia al médico notificándole que el medicamento no ha sido recibido

Copias sobre las regulaciones acerca de las medicaciones estarán disponibles en la oficina de la escuela.

PROBLEMA CON PEDICULOSIS (PIOJOS O LIENDRES)

Cuando un alumno muestre excesivo escozor en el cuero cabelludo será chequeado por pediculosis. Si alguna liendre o piojo vivo es encontrado, el padre de familia o apoderado será llamado para que lleve al alumno a ser tratado. Información sobre el tratamiento de la pediculosis será proporcionada al padre de familia o apoderado.

El alumno puede retornar a la escuela al día siguiente si ha sido tratado. El alumno debe proporcionar prueba del tratamiento, la tapa del champú o una nota del padre de familia o del médico. Además, el alumno debe ser revisado antes de permitírsele el ingreso a clase para asegurar el tratamiento adecuado. Si se encontrare liendre o piojo vivo, el alumno no será admitido en clase. Por favor tenga la tranquilidad que todo esfuerzo será hecho para mantener la confidencialidad y evitar así que el alumno sea avergonzado.

REGULACIONES SOBRE EL ABUSO DE LAS DROGAS Y EL ALCOHOL

Regulación sobre el Abuso de Sustancias

Regulaciones de la Junta Escolar de Waynesboro relacionadas con las drogas:

Ninguna persona sea individualmente o en conjunto con otras, deberá tener en su posesión, en ninguna premisa escolar a la cual éstas reglas se aplican, droga o narcótico alguno cuya posesión sea prohibida por la ley penal, o cualquier bebida alcohólica o tipo de instrumento o implemento usado en la preparación o administración de drogas, excepto cuando la posesión de tal instrumento está específicamente autorizado por el superintendente en conexión con algún servicio, programa o actividad de las Escuelas Públicas de Waynesboro.

Definiciones Escolares y Regulaciones

El Abuso de sustancia está definido como sigue:

- A. Uso, posesión, distribución, intento de venta, venta, manufactura, donación, o estar bajo la influencia de una sustancia controlada, imitar una sustancia controlada, marihuana, drogas ilegales, cannabinoides sintéticos, goma, pintura, o materiales similares que se puedan usar como droga, esteroides anabólicos, intoxicantes incluyendo alcohol, o drogas prescritas o no prescritas si no han sido tomadas de acuerdo con la prescripción o direcciones del paquete, en la propiedad de la escuela o mientras se participa o atiende una actividad escolar, o en cualquier manera que permita poner en peligro el bienestar de los alumnos o del personal.
- B. Estar presente en el terreno de la escuela dentro de un tiempo después de haber consumido o usado sustancias controladas, marihuana, drogas ilegales, o intoxicantes incluyendo alcohol.
- C. Posesión o distribución de “imitaciones de sustancias controladas” ya sea por la apariencia de la unidad de dopaje, incluyendo color, forma, tamaño, y marcas o representaciones hechas, que conduzcan a creer razonablemente a una persona que la sustancia es una sustancia controlada.

El uso, posesión, distribución, intento de venta, venta, manufactura, donación de drogas, instrumentos para drogas, en la propiedad de la escuela mientras participa o atiende una actividad escolar, o en cualquier forma que pueda afectar el bienestar de los alumnos y el personal. Los instrumentos para las drogas, tales como equipo, productos, y materiales de cualquier clase incluyendo las partes constitutivas de los mismos que están diseñadas para el uso o para que el alumno las use en el empaque, re empaque, depósito, como contenido, para ocultar, para inyectar, ingerir, inhalar, o de otra forma introducir en el cuerpo humano marihuana, u otra sustancia controlada. Los instrumentos deberán incluir, pero no están limitados, a los definidos en la Sección 18.2-265.1 del Código de Virginia, el cual está disponible para revisión en cada oficina del director.

El cumplimiento de estas regulaciones es obligatorio.

ALUMNOS – Abuso de Sustancia

I. Penalidades por Violaciones a las Regulaciones

Todas las penalidades por violaciones a las regulaciones relacionadas con el abuso de sustancias entrarán en efecto desde la fecha en la cual la violación ha sido determinada. Todas las violaciones a éstas regulaciones serán reportadas por el director al superintendente.

Incumplimiento

El uso, posesión o evidencia de uso anterior de drogas, alcohol, cannabinoides sintéticos, o instrumentos para drogas en la propiedad de la escuela o durante las actividades de la escuela

Cuando un alumno es sospechoso de haber violado ésta parte de las regulaciones, él o ella recibirá una audiencia con el director para empezar el debido proceso. Si es encontrado culpable de tal violación, el alumno inmediatamente será suspendido de la escuela, el padre de familia o apoderado será notificado para concertar una reunión con el director dentro de los tres (3) días de aplicada la suspensión. El alumno será suspendido por diez (10) días escolares, las autoridades policiales serán notificadas, y el alumno y los padres de familia o apoderado comparecerán ante el Superintendente de las Escuelas Públicas de Waynesboro o quien él designe para determinar bajo qué condiciones el alumno será readmitido en la escuela. Los alumnos encontrados culpables de estas violaciones enfrentan la posibilidad de expulsión.

TABACO Y USO DE PRODUCTOS DEL TABACO BAJO LAS PREMISAS DE LA ESCUELA

En el interés de mantener la salud y seguridad, las Escuelas Públicas de Waynesboro prohíben el uso de todos los productos de tabaco en los edificios de las escuelas en todo momento y prohíben el uso de los productos de tabaco en los campos de las escuelas durante el día escolar.

Estas regulaciones se extienden a los autobuses escolares tanto como a los edificios escolares. Estas regulaciones se aplican a empleados, alumnos, y ciudadanos.

La Junta Escolar asimismo requiere que un anuncio público como el que sigue sea hecho en todos los eventos realizados en propiedad de la escuela: “La Junta Escolar de Waynesboro no permite que productos de tabaco sean usados durante este evento. Apreciamos su cooperación sobre el particular.”

Todas las agencias, grupos, y organizaciones, que renten o usen propiedad de la escuela acordarán el hacer un anuncio público similar en relación con el uso de los productos de tabaco en la propiedad de la escuela y acordarán prohibir el uso de los productos de tabaco en los edificios escolares en todo momento.

Para ayudar a promover una cultura de no consumo de tabaco entre el personal y los alumnos, programas de ayuda para dejar el tabaco estarán disponibles en forma periódica.

ACOSO SEXUAL/ACOSO BASADO EN LA RAZA, EL ORIGEN NACIONAL, DISCAPACIDADES Y RELIGIÓN

I. Declaración

Las Escuelas Públicas de Waynesboro se comprometen a mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de acoso sexual o acoso basado en la raza, el origen nacional, las discapacidades o la religión. Por lo tanto, las Escuelas Públicas de Waynesboro prohíben el acoso sexual y el acoso basado en la raza, el origen nacional, las discapacidades o la religión de cualquier alumno o personal de la escuela en la escuela o en cualquier actividad promovida por la escuela.

Será una violación de estas regulaciones si cualquier alumno o personal de la escuela acosa a un alumno o personal escolar sexualmente, o basándose en la raza, nacionalidad de origen, discapacidades o religión. Asimismo, será una violación de estas regulaciones si cualquier miembro del personal tolera el acoso sexual o el acoso basado en la raza, nacionalidad de origen, incapacidad o religión de un alumno o empleado por alumnos, personal de la escuela o terceras partes que participen, observen o de otro modo se comprometan en actividades promovidas por la escuela.

Para el propósito de estas regulaciones, el personal de la escuela incluye a los miembros de la junta escolar, los empleados de la escuela, agentes, voluntarios, contratados u otras personas sujetas a la supervisión y control de la División Escolar.

La División Escolar deberá: (1) investigar prontamente todas las quejas, escritas o verbales, sobre acoso sexual o acoso basado en la raza, la nacionalidad de origen, las discapacidades, o la religión; (2) tomar acciones apropiadas prontamente con la finalidad de parar el acoso (3) y tomar las acciones apropiadas en contra de cualquier alumno o personal de la escuela que violara las regulaciones y tomar cualquier otra acción razonablemente calculada para poner fin o prevenir futuros acosos al personal de la escuela o a los alumnos.

II. Definiciones

A. Acoso Sexual

El acoso sexual consiste en las insinuaciones de tipo sexual inoportunas, requerimientos de favores sexuales, conductas físicas con motivos sexuales u otras conductas o comunicaciones verbales o físicas de naturaleza sexual cuando:

- sumisión a esa conducta o comunicación es una condición o término, bien sea explícitamente o implícitamente, para obtener o retener el empleo o la educación; o
- sumisión o rechazo a la conducta o comunicación es usado como un factor en las decisiones que afectan el empleo o la educación del individuo; o
- tal conducta o comunicación sustancialmente o de modo irracional interfiere con el empleo o la educación del individuo, o crea un ambiente intimidante, hostil u ofensivo (por ejemplo, la conducta es lo suficientemente seria que limita la habilidad de participación del alumno o empleado para beneficiarse del programa educativo o del ambiente de trabajo).

Ejemplos de conducta que pueden constituir acoso sexual si se enmarcan dentro de la definición arriba mencionada incluyen:

- contacto físico inapropiado no deseado
- coqueteo sexual continuo o repetido no deseado o proposiciones u observaciones inapropiadas
- insultos sexuales, miradas lascivas, epítetos, amenazas, abusos verbales, comentarios derogatorios o descripciones sexualmente degradantes.
- comentarios gráficos acerca del cuerpo del individuo.
- bromas sexuales, notas, historias, dibujos, gestos o figuras.
- difundir rumores sexuales.
- tocar el cuerpo o la ropa de un individuo de una manera sexual.
- Mostrar objetos sexuales, figuras, historietas, o póster.
- Impedir o bloquear el movimiento en una manera sexualmente intimidante

B. Acoso basado en la raza, nacionalidad de origen, discapacidades o religión

El acoso basado en la raza, la nacionalidad de origen, las discapacidades, o la religión consiste en una conducta física o verbal relacionados a la raza, nacionalidad de origen, discapacidades o religión del individuo, cuando la conducta:

- crea un ambiente de trabajo o educativo intimidante, hostil u ofensivo; o
- interfiere substancialmente o irracionalmente con el trabajo o la educación del individuo; o
- es suficientemente serio para limitar las oportunidades del individuo en el empleo, la habilidad del alumno de participar en o beneficiarse del programa educativo.

Ejemplos de conductas que pueden constituir acoso basado en la raza, la nacionalidad de origen, las discapacidades o la religión si se enmarca en la definición arriba mencionada, incluyen:

- grafiti conteniendo lenguaje racialmente ofensivo.
- poner nombres, bromas, o rumores.
- actos físicos de agresión contra una persona o su propiedad debido a la raza, nacionalidad de origen, discapacidades o religión de esa persona.
- actos hostiles que están basados en la raza, la nacionalidad de origen, discapacidades o religión del otro.
- material gráfico o escrito que sea colgado o circulado que intimide o amenace a los individuos basándose en su raza, nacionalidad de origen, religión o discapacidades.

III. Procedimiento para Queja

A. Procedimiento Formal

1. Reporte

Cualquier alumno o personal de la escuela que crea que él o ella ha sido víctima de acoso sexual o acoso basado en la raza, nacionalidad de origen, discapacidades o religión por un alumno, miembro del personal de la escuela o tercera parte, debe reportarlo a una de las autoridades designadas por estas reglas o a cualquier miembro del personal de la escuela. El acoso alegado debe ser reportado lo más pronto posible, y el reporte deberá ser hecho dentro de los quince (15) días escolares de sucedido el hecho alegado como acoso. Además, cualquier alumno que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir

acoso prohibido debe reportarlo a las autoridades designadas por estas regulaciones o a cualquier miembro del personal de la escuela. Cualquier miembro del personal de la escuela que tenga conocimiento de que un alumno o un miembro del personal ha sido víctima de acoso prohibido debe inmediatamente reportar el hecho a las autoridades designadas en estas regulaciones.

La parte que reporta el alegado acoso debe usar la forma, reporte de acoso (Report of Harassment), JFHA-F, para hacer quejas sobre acoso. Sin embargo, reportes orales, y otros escritos también serán aceptados. La queja debe ser presentada bien con el director del edificio o con una de las autoridades designadas por éstas regulaciones. El director debe inmediatamente enviar cualquier reporte del alegado acoso a la autoridad correspondiente. Cualquier queja que envuelva a una autoridad competente o al director será reportada al superintendente.

La queja, y la identidad del que la presenta así como del agresor, serán divulgadas solo en la extensión necesaria que requiera la completa investigación y sólo cuando tal divulgación sea requerida o permitida por la ley. Adicionalmente, si el que presenta la queja desea permanecer en el anonimato debe ser advertido que ello puede limitar la habilidad de la División Escolar de responder a la queja en su totalidad.

2. Investigación

Cuando el reporte se haya recibido, la autoridad correspondiente deberá inmediatamente autorizar o iniciar la investigación. La investigación debe ser conducida por el personal de la escuela o una tercera parte designada por la División Escolar. La investigación debe ser terminada lo más pronto que sea prácticamente posible, lo cual generalmente no debe sobrepasar los 14 días calendarios desde que se recibió el reporte por la autoridad correspondiente.

Al recibir la queja, la autoridad correspondiente deberá dar por recibida la queja emitiendo una nota por escrito asegurando que la queja ha sido recibida, la misma que será dirigida tanto al que se queja como al acusado. Además, al recibirse la queja, la autoridad correspondiente deberá determinar si se deben tomar medidas interinas, que estarán pendientes en su fin al resultado de la investigación. Tales medidas interinas pueden incluir, pero no están limitadas a, separar el alegado agresor del que se ha quejado, en casos en los que una potencial conducta criminal esté envuelta, determinando si los oficiales de la ley deben ser notificados. Si la autoridad correspondiente determina que más de 14 días serán requeridos para la investigación, el que se ha quejado y el acusado serán notificados de la razón de la investigación extendida y la fecha en la cual la misma debe ser concluida. Si el alegado acoso puede también constituir abuso de menores, entonces éste debe reportarse al Departamento de Servicios Sociales de acuerdo con las regulaciones JHG.

La investigación puede consistir en entrevistas personales con el que se ha quejado, el alegado acosador, y cualquier otra persona que pueda tener conocimiento del alegado acoso o de las circunstancias que han originado la queja. La investigación también puede consistir en la inspección de cualquier documento o información considerada relevante por el investigador. La división escolar tomará los pasos necesarios para proteger al que se ha quejado y otros hasta el momento de la finalización de la investigación.

Para determinar si las conductas alegadas constituyen una violación a éstas regulaciones, la división deberá considerar, como mínimo: (1) las circunstancias que rodean el acto; (2) la naturaleza del comportamiento; (3) incidentes pasados o patrones de comportamiento pasados o actuales; (4) la relación entre las partes; (5) la frecuencia de la conducta; (6) la identidad del alegado perpetrador en relación con la alegada víctima (por ejemplo, si el primero estaba en una posición de poder en relación con la segunda; (7) el lugar donde el alegado acoso ha tomado lugar; (8) las edades de las partes (9) el contexto en el cual los alegados incidentes ocurrieron. Si una acción particular o incidente constituye una violación de estas regulaciones requiere una determinación caso por caso basada en todos los actos y circunstancias reveladas después de una completa y exhaustiva investigación.

Dentro de los 10 días de completada la investigación, la autoridad correspondiente deberá emitir un reporte escrito al superintendente. Si la queja envuelve al superintendente, entonces el reporte debe ser enviado a la Junta Escolar. El reporte deberá incluir la determinación de si bien las alegaciones tienen sustento, y si las regulaciones fueron violadas y las recomendaciones para las acciones correctivas, si hay alguna.

Todos los empleados deberán cooperar con cualquier investigación de alegado acoso conducida bajo estas regulaciones o por una agencia estatal o federal apropiada.

3. Acciones por el Superintendente

Dentro de los cinco días calendario de recibido el reporte de la autoridad correspondiente, el Superintendente o quien él designe deberá emitir un pronunciamiento sobre si se han violado o no las regulaciones. Esta decisión debe enviarse por escrito al que se ha quejado y al presunto perpetrador. Si el Superintendente o su designado determina que el acoso se ha producido, la División Escolar tomará una pronta y apropiada acción y remediará la violación así como prevendrá cualquier reincidencia. Tal acción puede incluir disciplinar hasta el punto de expulsar o despedir del cargo. Si el Superintendente o quien él designe, determina o no que el acoso prohibido ha ocurrido, el Superintendente o su designado puede ordenar un entrenamiento en toda la escuela o a lo largo de la división escolar, o que el acusador reciba consejería.

4. Apelación

Si el Superintendente o su designado determina que el acoso prohibido no ha ocurrido, el empleado o alumno que ha sido sujeto del alegado acoso puede apelar su caso a la Junta Escolar dentro de los cinco días de recibida la decisión. Noticia sobre la apelación debe ser entregada al Superintendente quien remitirá el récord a la Junta Escolar. La Junta Escolar deberá emitir una decisión dentro de los 30 días calendarios de recibido el récord. La Junta Escolar puede solicitar argumentos orales o escritos por parte de la parte agraviada y el Superintendente y otro individuo que la Junta Escolar considere relevante.

Si el Superintendente o su designado determina que el acoso prohibido ocurrió y la disciplina es impuesta, la persona disciplinada puede apelar la sanción disciplinaria de la misma manera como cualquier otra acción sería apelada.

Los empleados pueden escoger continuar con las quejas bajo estas regulaciones o bajo las regulaciones del procedimiento relevante de queja del empleado en vez del proceso de queja de estas regulaciones.

A. Autoridad Responsable y su Sustituto

La Junta Escolar ha designado a la autoridad responsable para identificar, prevenir y poner remedio al prohibido acoso. Por favor contacte:

Título IX Autoridad Responsable
(540) 946-4600, Ext. 12
Sra. Vermell B. Grant
Asistente del Superintendente de las Escuelas Públicas de Waynesboro
301 Pine Avenue
Waynesboro, VA 22980

Título IX Autoridad Responsable Alternativa
(540) 946-4616
Sr. William "Tim" Teachey
Director
Waynesboro High School
1200 W. Main Street
Waynesboro, VA 22980

La Autoridad Responsable podrá:

- recibir reportes o quejas de acoso;
- supervisar la investigación de cualquier alegado acoso;
- medir las necesidades de entrenamiento de la división escolar en conexión con éstas regulaciones;
- hacer los arreglos para realizar el entrenamiento necesario para el logro del cumplimiento de éstas regulaciones;
- asegurar que toda investigación sobre acoso sea conducida por un investigador imparcial que será entrenado en los requerimientos para igualdad ante la oportunidad de empleo o educación, incluyendo la autoridad para proteger a la alegada víctima y a otros durante la investigación.

B. Procedimiento Informal

Si el que se queja o la persona acusada de acoso llegan a un acuerdo, el director del alumno o quien el designe puede arreglar que ellos resuelvan el caso de manera informal con la ayuda de un consejero, profesor, o administrador.

Si el que se queja y la persona acusada de acoso acuerdan resolver de modo informal el caso, ellos deberán ser informados que ellos tiene el derecho a abandonar el procedimiento informal en cualquier estado del mismo en favor de la iniciación del procedimiento informal. El director o quien el designe deberá notificar al que se ha quejado y a la persona acusada de cometer el acoso por escrito cuando la queja ha sido resuelta. La nota escrita deberá definir si el acoso alegado ocurrió o no.

IV. Represalias

Las represalias contra los alumnos o el personal de la escuela que reporte el acoso o durante los procedimientos para esclarecer los hechos está prohibido. La división escolar deberá tomar acción apropiada contra quien cometiere represalias contra el alumno o el personal que reporta el acoso o participa de los procedimientos relativos.

V. Derecho a un Procedimiento de queja alternativo

Nada en estas regulaciones deberá negar el derecho del individuo para iniciar otro tipo de recursos incluyendo acciones civiles, iniciar quejas con agencias externas o buscar reparo bajo la ley estatal o federal.

VI. Prevención o Noticia sobre Regulaciones

El entrenamiento para prevenir el acoso sexual o basado en la raza, la nacionalidad, las discapacidades y la religión deberá incluir orientaciones al empleado o al alumno así como entrenamiento del empleado en servicio.

Estas regulaciones deben ser expuestas (1) en áreas prominentes de cada edificio de la división escolar en un lugar accesible para los alumnos, padres de familia o apoderado y el personal de la escuela (2), incluido en el manual del alumno y empleado; y (3) ser enviado a los padres de familia o apoderados de todos los alumnos dentro de los 30 días calendario de iniciada la escuela.

Además, todos los alumnos, y sus padres de familia o apoderados, y los empleados deberán ser notificados anualmente de los nombres e información de contacto de las autoridades responsables.

VII. Cargos Falsos

Los alumnos o personal de la escuela que conscientemente presente cargos falsos de acoso serán sujetos a acciones disciplinarias así como a cualquier acción civil o procedimientos criminales legales.

Adoptado: Agosto 8, 2006

INFORMACION A ACATAR

Información sobre el Uso de Asbestos

La ley de Asbestos Hazard Emergency Response Act de 1986 (conocida por sus siglas AHERA), fue promulgada por el Congreso para determinar la extensión de los asbestos y desarrollar soluciones de cualquier problema relacionado con ellos.

Asbestos es un mineral que fue usado como material de construcción en edificios por muchos años. Asbestos son un tipo de mineral que se encuentra de manera natural y que tiene propiedades que lo hacen ideal como material de construcción en la tarea de aislar, absorber el sonido, decorativos, protección contra el fuego, y una variedad de usos. Ha habido cerca de 3,000 productos diferentes hechos usando como material asbestos. EPA comenzó su acción limitando el uso de los productos de asbestos en 1973 y muchos de los usos de los productos de asbestos como materiales para la construcción fueron prohibidos en 1978 debido a peligros en la salud.

Nosotros, actualmente tenemos edificaciones que son inspeccionadas por inspectores certificados en manejo e inspección de asbestos, tal y como lo requiere AHERA. El inspector localiza, toma muestras, y mide la condición y el potencial de peligro de todos los materiales que en nuestras edificaciones son sospechosos de contener asbestos.

Se ha desarrollado un plan de manejo de asbestos para nuestras edificaciones, el cual incluye: una carta de notificación; educación y entrenamiento de nuestros empleados; y un conjunto de planes y procedimientos diseñados para minimizar la vigilancia regular de los

materiales que contengan asbestos.

Una copia del Plan de Manejo de Asbestos está disponible para su examen en nuestras oficinas administrativas, 301 Pine Avenue, durante horas regulares de oficina.

Nosotros hemos empezado a implementar el Plan de Manejo de Asbestos. Tenemos la intención de no sólo cumplirlo, sino sobrepasar las exigencias de las regulaciones federales, estatales, y locales en esta área. Planeamos tomar los pasos que sean necesarios para asegurar que sus hijos y nuestros empleados tengan un ambiente seguro y saludable en el cual trabajar y estudiar.

Notificación del uso del Plomo

En el cumplimiento de las normas estatales, todos los recursos de agua en esta escuela han sido analizados por muestra. Los resultados indican que el contenido de plomo se encuentra en los rangos aceptables por el E.P.A. Los resultados de las pruebas están archivados en las oficinas administrativas, 301 Pine Avenue, y pueden ser examinados en horas regulares de oficina.

Registro de Criminales Sexuales

La División de las Escuelas Públicas de Waynesboro reconoce el peligro que los delincuentes sexuales representan para la seguridad del alumno. Por lo tanto, para proteger a los alumnos mientras viajan desde y hasta la escuela, cuando atienden la escuela, o actividades escolares relacionadas, las Escuelas Públicas de Waynesboro deben requerir notificación electrónica automática de los ofensores sexuales registrados en el mismo o los códigos postales cercanos dentro de la división. Tal requerimiento y notificación debe ser hecha de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Policía de Virginia (Policía Estatal). El Superintendente o a quien éste designe deberá servir como contacto con la Policía Estatal para recibir la información sobre delincuentes sexuales registrados. Información adicional sobre el Registro de Ofensores Sexuales de Virginia puede ser encontrada en <http://sexoffender.vsp.virginia.gov>.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Las Escuelas Públicas de Waynesboro están comprometidas a proveer una adecuada educación pública para todos los alumnos. Una amplia variedad de programas especiales y servicios están disponibles a los alumnos con necesidades especiales.

Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

La sección 504 prohíbe la discriminación basada en una discapacidad. La sección 504 es un estatuto de antidiscriminación y derechos civiles que requiere que las necesidades de los estudiantes con discapacidades sean cubiertas tan adecuadamente como son cubiertas las necesidades de los que no tienen una discapacidad.

La sección 504 establece que : “Sección 504 establece que: "Ningún individuo calificado con una discapacidad en los Estados Unidos, tal como se define en la sección 706 (8) de este título, podrá, solo por razón de su discapacidad, ser excluido de la participación , ser negado de los beneficios , o ser sujeto a discriminación, en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Para obtener más información sobre la Sección 504 y de programas educacionales en nuestras escuelas, por favor, póngase en contacto con el director de su hijo.

Educación Especial

Muchos programas educativos especiales están disponibles para ciertos alumnos, entre las edades 2-21 inclusive, a través de toda la división escolar. Éstos incluyen programas preescolares, programas de recursos didácticos, clases independientes, ubicación en escuela pública y privada e instrucción temporal en el hogar cuando sea apropiado.

Después que el niño ha sido evaluado y ha sido determinado elegible para estos servicios, un IEP (Individualized Education Program - Programa de Educación Individualizada) es diseñado para cubrir las necesidades específicas del alumno. El progreso de cada alumno es revisado anualmente por el personal de la escuela y los padres de familia y los objetivos futuros son así determinados. Para mayor información relacionada con los programas para discapacidades y programas educativos, póngase en contacto con el director de la escuela de su hijo.

Dominio Limitado del Inglés (LEP)

Los servicios de inglés como Segunda lengua (ESL) son provistos para los alumnos con limitado dominio del Inglés. Los programas ESL están diseñados para facilitar en todos los aspectos la eficiencia en el uso del habla del inglés así como también el soporte académico para alcanzar el éxito en las áreas académicas. Para información adicional contacte la escuela de su hijo.

Educación para Alumnos Avanzados

En cumplimiento con los Programas Estatales y Federales, los programas educativos están disponibles para alumnos que han sido identificados como dotados y talentosos. En el nivel primario, servicios de consultas y servicios de recursos didácticos están disponibles. En la Escuela Intermedia estos servicios son provistos a través de seminarios, actividades extracurriculares, y clases especiales. En el nivel de la Educación Secundaria, ubicación en Clases Avanzadas, Inscripción dual, Clases Honorarias y la Escuela regional del gobernador (regional governor's school) están disponibles para los alumnos.

Grupo de Apoyo para la Educación y el Aprendizaje (TLC)

Todas las Escuelas Públicas de Waynesboro tienen un equipo de individuos preocupados en asistir a los padres de familia o apoderados y profesores cuando los alumnos experimenten problemas de conducta o académicos. Este es el Teaching Learning Core (T.L.C.). Para mayor información contacte al director de la escuela de su hijo.

Consejería

Los Consejeros Escolares pueden responder sus preguntas sobre horarios, clases, planeamiento de la carrera y los pueden ayudar con problemas personales. Los materiales usados para los programas de consejería escolar están a su disposición para su revisión. Los consejeros escolares tienen como meta que todos los estudiantes alcancen el éxito en su futuro, como resultado de sus experiencias educativas. Los Programas de Consejería de las Escuelas Públicas de Waynesboro envuelven:

- Consejería con alumnos de modo individual, grupos de desarrollo, grupos con temas centrales, así como consejería en el salón de clase.
- Consultoría con profesores, padres de familia o apoderados, especialistas, y administradores, así como consejería en el salón de clase

Vida Familiar

El curso de Educación para la Vida Familiar será enseñado en cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno grado a lo largo del año escolar. Padres de Familia o Apoderados, educadores, profesionales médicos y líderes religiosos de nuestra comunidad prepararán el Curriculum para éste curso. Este curso contiene objetivos y actividades apropiados con la edad, los cuales son usados por nuestros profesores para proveer lecciones acerca de una saludable vida familiar. Se buscará que los alumnos discutan los objetivos de este curso con usted de la manera que son presentados en la clase.

Los objetivos del curso para el cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, y noveno grado estarán disponibles en las oficinas de la escuela de su hijo si usted desea revisarlos.

Habrà una oportunidad para que los padres de familia puedan revisar el curriculum que es usado para las clases de Educación para Vida Familiar a comienzos del otoño. Todos los materiales y videos estarán disponibles para su revisión. Si después de revisar los objetivos del grado de su hijo, usted desea excluirlo de parte o todo el curriculum, usted puede hacerlo completando un formulario disponible en la oficina de la escuela de su hijo. La solicitud debe ser por escrito y enviada antes del comienzo de las clases.

Programa Preescolar

Las Escuelas de Waynesboro ofrecen programas preescolares para los niños de cuatro años y algunos de tres años, si así se ha decidido. Las solicitudes e información sobre este programa puede ser obtenido en la Oficina de Instrucción del Centro Preescolar Wayne Hills, ubicado en 937 Fir Street.

Estructura General del Programa K-12

Primaria

La filosofía de la educación primaria de Waynesboro es que cada niño es importante como individuo y llega al salón de clase trayendo con él los resultados de su ambiente, maduración, y experiencia previa. Es la responsabilidad del profesor hacer que el alumno avance en el mejoramiento de sus habilidades, tanto sociales como académicas, a un paso proporcional con sus capacidades.

Cada escuela primaria debe proveer de instrucción en las siguientes materias:

- Arte
- Salud/Vida Familiar
- Inglés
- Matemáticas
- Estudios Sociales
- Música
- Educación Física
- Ciencia

Los estándares de acreditación de Virginia requieren que el 75% del día escolar sea dedicado a las cuatro áreas principales de: Lectura/Inglés, Matemáticas, Ciencias, y Estudios Sociales.

Escuela Intermedia

Los programas de la Escuela Intermedia están diseñados para facilitar y coordinar que la parte física, emocional, y de crecimiento intelectual del alumno sean tomadas en cuenta para ofrecer una variedad de cursos académicos así como no académicos. Para que el alumno sea colocado en el nivel que le corresponde, los exámenes, recomendaciones del profesor, y progreso del alumno serán considerados.

Algunos cursos son ofrecidos para obtener créditos de clases de la Escuela Secundaria. El contenido de los cursos en los cuales se obtienen los créditos de clases de la escuela secundaria será comparable con las clases enseñadas en la Escuela Secundaria de Waynesboro.

Escuela Secundaria

Los programas de estudio de la Escuela Secundaria de Waynesboro ofrecen una variada selección de cursos en áreas principales, así como electivas. Muchos cursos son ofrecidos por la Escuela Secundaria de Waynesboro y otros cursos adicionales son ofrecidos en conjunto con el Valley Vocational-Technical Center, Blue Ridge Community College and the Shenandoah Valley Regional Governors School. El horario de los alumnos se asignará de acuerdo con sus programas seleccionados, logro, y potencial académico. Por favor consulte el Programa de Estudios de las Escuelas Públicas de Waynesboro para información más completa acerca de los cursos y programas ofrecidos.

TECNOLOGÍA

Estándares aceptables para el uso de la tecnología

Se espera que todos los alumnos y el personal de las Escuelas Públicas de Waynesboro mantengan los más altos estándares de ética en su conducta en el uso de la tecnología de la información, lo que incluye el cumplimiento de todas las leyes de derechos de autor y otras regulaciones relacionadas. El uso de las tecnologías de información está disponible en las Escuelas Públicas de Waynesboro y deben estar limitadas al logro de los fines académicos. Actividades específicamente prohibidas por esta regulación son todas aquellas que no reflejen el uso responsable de la tecnología de la información, incluyendo pero no estando limitadas a: el uso de juegos de computadora que no son de tipo instructivo, el acceso a información privada, uso o creación de programas que intenten destruir o dañar programas o sistemas computarizados (virus), el cambio no autorizado de hardware o de las configuraciones de software, el acceso o la publicación de materiales inapropiados, y el abuso de códigos o contraseñas protegidos.

Internet

El internet es un recurso educativo muy valioso tanto para el alumno como para el personal. El uso del internet es considerado un privilegio. La conducta inapropiada puede resultar en la pérdida de éste privilegio.

Los alumnos que han sido autorizados al uso de la Internet deben ser supervisados por el personal de la división correspondiente. Los profesores serán responsables por supervisar el uso de los alumnos del internet. Asimismo, tanto como sea posible los profesores deben estar familiarizados con los recursos específicos antes de que los estudiantes tengan acceso. Aunque los alumnos pueden moverse más allá de éstos recursos para alcanzar recursos que no han sido previstos, siempre serán objeto de supervisión en un esfuerzo de mantener relación con el contenido instructivo. Sin embargo, el software o la sola supervisión no garantiza que los usuarios no tengan acceso a recursos que contenga material objetable. El último responsable por el uso apropiado es el usuario final. Actividades alternativas que no requieran el uso de Internet pueden ser solicitadas por el padre de familia o apoderado.

Los empleados y alumnos específicamente tienen prohibidos usar la Internet con los siguientes propósitos:

- Hacer declaraciones no autorizadas concernientes a las regulaciones o prácticas de la escuela;
- Transmitir información confidencial (tales como las relacionadas a una investigación en curso, o a alumnos);
- Hacer promesas no autorizadas que puedan ser percibidas como unas que estén obligando a la escuela
- Usar suscripciones a cuentas o servicios comerciales que no estén expresamente autorizados;
- Colgar en la página web contenidos que puedan ser usados para fines no relacionados con los fines de la escuela;

- Comprometerse en discusiones personales a través del correo electrónico, cuartos de chat, etc.;
- Buscar en páginas webs, realizar búsqueda en los buscadores, o jugar juegos por interés personal o entretenimiento personal;
- Enviar o exponer mensajes o fotos que sean ofensivas, que busquen acosar, o discriminar, o que son obscenas o de naturaleza sexual explícita;
- Usar las conexiones de la red de internet para fines comerciales o con la finalidad de ganancia personal;
- Usar la red de internet para actividades ilegales; y
- Usar la red de internet en cualquier manera que pueda reflejar pobremente, o cause vergüenza al Distrito Escolar, empleados, alumnos, y comunidad.

Cada alumno y su padre de familia o apoderado debe firmar un Acuerdo de Uso de Computadora para poder acceder al uso del sistema computarizado de la División Escolar. (Refiérase a: WPS Policy IIBEA-GAB)

POR FAVOR DEVUELVA ESTA FORMA FIRMADA A LA ESCUELA DE SU HIJO(A).

Policy: IIBEA-R/GAB-R

USO ACEPTABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Todo uso del Sistema informático de la División Escolar de Waynesboro debe ser consistente con los objetivos de la Junta Escolar de promover la excelencia en educación al facilitar el compartir recursos, innovación y comunicación. El término computadora incluye el hardware, software, datos, líneas de comunicación y aparatos, terminales, impresoras, aparatos de CD-ROM, servidores y computadoras personales, el internet y cualquier otra red externa o interna.

Términos y Condiciones para el Uso del Sistema Informático:

1. **Uso Aceptable.** El acceso al Sistema Computarizado de la División debe ser con (1) el propósito de educación o investigación y debe ser consistente con los objetivos educativos de la División o (2) para actividades legítimas de la escuela.
2. **Privilegio.** El uso del Sistema Computarizado de la División es un privilegio, no un derecho.
3. **Uso Inaceptable.** Cada usuario es responsable por sus acciones en el Sistema Computarizado. Las conductas prohibidas son:
 - Usar la red de internet para actividades ilegales, las que incluyen violaciones a los derechos de autor o contratos, o transmitir cualquier material que viole cualquier ley federal, estatal o local.
 - Enviar, recibir, ver o bajar material ilegal usando el sistema computarizado.
 - Bajar programas de manera no autorizada.
 - Bajar material protegido por los derechos de autor para un uso no autorizado.
 - Usar el Sistema Computarizado para obtener beneficios privados financieros o comerciales.
 - Usar los recursos sin medida, tal como la memoria.
 - Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
 - Colgar material autorizado o creado por otro sin su consentimiento.
 - Usar el sistema computarizado para propaganda personal o comercial.
 - Enviar, colgar, publicar, o mostrar cualquier material que se obsceno, vulgar, amenazante, o ilegal o de otro modo inapropiado.
 - Usar el Sistema Computarizado mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.
 - Vandalizar el sistema de computación, lo que incluye la destrucción de datos creando o propagando virus o por otros medios.
4. **Etiqueta de la Red de Internet.**
Se espera que cada usuario obedezca en general las reglas de etiqueta, incluyendo lo siguiente:
 - Ser cortés.
 - Los usuarios no deben falsificar, interceptar o interferir con los mensajes electrónicos.

- Se debe usar lenguaje apropiado. El uso de obscenidades, amenazas, vulgarismos, o lenguaje irrespetuoso está prohibido.
- Los usuarios no deberán colgar información personal de contacto, lo que incluye nombres, dirección de la casa, escuela o trabajo, números de teléfono, fotografías, acerca de ellos mismos o de otros.
- Los usuarios deben respetar los límites de recursos del Sistema Computarizado.
- Los usuarios no deberán colgar “cadenas” o bajar archivos largos.
- Los usuarios no deberán usar el Sistema Computarizado para perturbar a otros.
- Los usuarios no deberán leer, modificar o borrar datos que sean propiedad de otros.

5. Responsabilidad

La Junta Escolar no garantiza el Sistema Computarizado que provee. Por lo tanto no será responsable por el daño que pueda ser ocasionado al usuario por el uso del Sistema Computarizado, lo que incluye la pérdida de datos, información no entregada o perdida, o interrupciones del servicio. La División Escolar no asume responsabilidad por la calidad y precisión de la información obtenida a través del Sistema Computarizado. El usuario se compromete a indemnizar a la Junta Escolar por cualquier pérdida, costo o daño en que la Junta de la Escuela incurra por cualquier violación de estas regulaciones.

6. Seguridad.

La seguridad del Sistema Computarizado es una prioridad para la División Escolar. Si cualquier usuario identifica un problema de seguridad, el usuario deberá notificar al director del edificio o al administrador del sistema inmediatamente. Todos los usuarios deberán mantener sus contraseñas confidenciales y seguirán los protocolos para la protección antivirus.

7. Vandalismo.

La intención de destruir cualquier parte del Sistema Computarizado a través de la creación o al bajar un virus o por cualquier otro medio está prohibida.

8. Cargos.

La División Escolar no asume responsabilidad ante cargos o pagos no autorizados que resulten del uso del Sistema Computarizado, incluyendo cargos telefónicos o de larga distancia.

9. Correo Electrónico

El Sistema de Correo Electrónico de la División Escolar es propiedad y está controlado por la División Escolar. La División Escolar puede proveer un correo electrónico a los alumnos y al personal como una forma de ayudar en el cumplimiento de sus tareas y como una herramienta de educación. El correo electrónico no es privado. Los alumnos con correo electrónico pueden ser monitoreados. El acceso no autorizado a la cuenta de correo electrónico por cualquier alumno o empleado está prohibido. Los usuarios tendrán responsabilidad personal por el contenido de los mensajes del correo electrónico que ellos hayan creado. Bajar cualquier archivo adjuntado a un mensaje electrónico está prohibido a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad del mensaje y de la naturaleza del archivo.

10. Aplicación de la Normativa.

El Software será instalado en las computadoras de la División con acceso a la Internet pero con filtros o bloqueos de acceso a través del internet a pornografía infantil o información obscena. Las actividades en internet de menores pueden ser monitoreadas manualmente. Cualquier violación a estas regulaciones resultará en la pérdida de los privilegios de acceso al Sistema Computarizado y también puede resultar en apropiadas acciones disciplinarias, según sean determinadas por las regulaciones de la Junta Escolar, o acciones legales.

